DE: DINCO	FECHA: 28 ENERO 2025
PARA: CBNL06	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Dirección de Incorporación Naval de la Armada de Colombia, nombrado mediante resolución No.0001-ARC-CBNL06-2025 de fecha 17 de Enero de 2025 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

La Dirección de Incorporación Naval, en concordancia con el plan de incorporaciones formulado por la Oficina de Planeación de la Jefatura de Desarrollo Humano (OPLADHU) y el Comando de Infantería de Marina, ejecutará el Plan de Incorporación de Personal 2024-2026, establecido mediante el oficio No. 20230003423541953/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-OFAPE-DIVPE-40.38. Este plan responde a las necesidades operacionales de la Armada Nacional y al cumplimiento de las proyecciones de crecimiento y sostenibilidad de la institución. Entre las actividades prioritarias, se destaca la incorporación de aspirantes interesados en ingresar como Infantes de Marina Profesionales, contribuyendo así al fortalecimiento del talento humano requerido para alcanzar los objetivos estratégicos de la Armada Nacional.

En este contexto, el Gobierno Nacional, mediante la Resolución Ministerial 0455 de 2021, adoptó la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFUP) 2021-2026, en la cual se incluye la línea estratégica No. 1: "Liderazgo y desarrollo integral de militares y policías". Esta iniciativa busca visibilizar las capacidades educativas de la Fuerza Pública, haciéndolas atractivas tanto para nuevos aspirantes como para los integrantes actuales de las fuerzas, con el objetivo de fortalecer el área de formación socio-humanística de la oferta académica a través del desarrollo de competencias en los ámbitos del ser, saber, hacer y convivir.

Así mismo, mediante la Resolución Ministerial 5569 de 2021, se adoptó la Política de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional 2021-2027, en la que se proponen iniciativas como la creación de programas y convenios de apoyo económico para la incorporación, la asignación de becas estudiantiles y la formación de futuros miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Estas acciones buscan innovar en los procesos de incorporación de personal, enmarcados en la línea estratégica de "Administración del Capital Humano".

En mayo de 2023, se expidió la Ley 2294 de 2023, correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que incluye el artículo 115, de la siguiente manera:

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

ARTÍCULO 115. GRATUIDAD EN LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES COMO SOLDADOS PROFESIONALES INFANTES DE MARINA PROFESIONAL Y PATRULLEROS Y PATRULLERAS DE POLICÍA, PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA IGUALDAD DE LOS HABITANTES EN EL TERRITORIO. Con el propósito de incentivar la vinculación de las y los jóvenes colombianos a la Fuerza Pública para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente en lo referente a la protección de la vida y demás derechos y libertades de las personas, el Gobierno nacional financiará el proceso de incorporación, incluyendo la inscripción y selección, de aquellos aspirantes que se presenten para ingresar como soldado profesional e infante de marina profesional de las Fuerzas Militares y como patrulleras y patrulleros de policía de la Policía Nacional de Colombia, conforme a los requisitos establecidos por las normas aplicables en el respectivo proceso y a criterios de progresividad, dando prelación a los aspirantes que se encuentren en condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se aplicará el citado beneficio para la incorporación en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional, únicamente a quienes ostenten la calidad de reservistas de primera clase en los términos de la Ley 1861 de 2017 o a aquellos jóvenes que se encuentren prestando el servicio militar y deseen continuar en la Fuerza Pública como proyecto de vida.

En tal sentido, la Dirección de Incorporación Naval tiene la responsabilidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para los procesos de promoción y difusión, inscripción, valoración de la aptitud psicofísica, estudio de credibilidad y confidencialidad, y selección del personal que ingresará al Centro de Entrenamiento Anfibio como Infante de Marina Profesional. Para ello, se realizarán los estudios y documentos previos que, en el marco de la política de gratuidad del Gobierno Nacional, permitan incorporar el mejor talento humano, contribuyendo así al incremento del pie de fuerza de la institución, con el propósito principal de proteger la vida, los derechos y las libertades de las personas.
En este contexto, resulta de vital importancia contratar la realización de estudios de seguridad y pruebas de poligrafía para los jóvenes aspirantes al programa de Infante de Marina Profesional de la Armada Nacional, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

ESTUDIOS DE SEGURIDAD

Un estudio de seguridad se basa en todo tipo de análisis orientados a conocer en profundidad la información personal y relevante de las personas, esto quiere decir, determinar si el candidato a una oportunidad laboral es quien afirma ser, verificar su historia, comportamiento social, antecedentes disciplinarios y entidades con las cuales tiene cercanía, con el ánimo de establecer pautas de seguridad adecuadas según una necesidad previamente establecida. Por otro lado, los estudios de seguridad también permiten medir la prevalencia de valores que son de importancia para una empresa, como la responsabilidad, lealtad y honestidad. Confirmando que no representa un riesgo para la integridad de la empresa y las personas que la conforman. En otras ocasiones, los estudios van dirigidos a los empleados que ya se encuentran vinculados a la empresa, con el fin de evaluar su comportamiento, o si se han visto involucrados en malos manejos de su cargo. Las principales etapas de un estudio de seguridad son:

Realizar una evaluación exhaustiva de antecedentes: en donde el objetivo principal sería examinar los antecedentes personales y profesionales de los aspirantes. Esto incluiría la revisión de historiales educativos, laborales, penales y financieros para identificar cualquier indicio de comportamiento o asociaciones que puedan representar un riesgo para la seguridad o la integridad de la Armada de Colombia

Verificación de referencias: Se contactarán y verificarán las referencias proporcionadas por los aspirantes para validar su historial y asegurarse de que sean personas confiables y responsables. Esto puede incluir contactar a empleadores anteriores, educadores, vecinos o cualquier otra persona mencionada como referencia.

Visita domiciliaria: determinar el ámbito socio familiar y socio económico, realizar la verificación del entorno en donde vive el aspirante que permita evaluar la conducta y las interacciones de los aspirantes en su cotidianidad, esto ayudara a identificar cualquier actividad inapropiada o potencialmente peligrosa que pueda afectar su idoneidad para servir en la Armada Nacional.

Verificación de antecedentes familiares: Se realizará la investigación para determinar si hay algún antecedente familiar que pueda afectar la idoneidad de los aspirantes para formar parte de la Armada de Colombia. Esto puede incluir verificar si tienen familiares con vínculos con actividades delictivas, organizaciones terroristas u otras situaciones de seguridad.

POLIGRAFÍA

El Examen Psicofisiológico de Polígrafo es una evaluación científica fundamentada en estándares, técnicas, protocolos y sistemas, que se constituye en un recurso especializado que coadyuva a determinar el nivel de confiabilidad de la persona, en el cual se pretende Identificar diversos aspectos de relevancia, buscando corroborar o descartar la información aportada por el examinado, abarcando aspectos personales, familiares, sociales, académicos, laborales y económicos; que se verifican de manera presencial y física, mediante el empleo de sensores ubicados en el cuerpo del evaluado, para registrar cambios fisiológicos del sistema nervioso autónomo del individuo.

El examen poligráfico para control de confianza permite conocer el nivel de honestidad y confiabilidad de una persona, situación que ayuda a mantener un clima ético en la administración pública y privada, de manera primordial aquellas que cumplen funciones estratégicas o de seguridad.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo la adquisición de ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y EXAMEN DE POLIGRAFÍA A LOS JÓVENES ASPIRANTES AL PROGRAMA DE INFANTE DE MARINA PROFESIONAL DE LA ARMADA NACIONAL.

La Dirección de Incorporación Naval de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal ante la Dirección de Planeación Presupuestal de la Armada de Colombia, con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($752.352.000,00), satisfaciendo la necesidad en un 67,95%, (ver tabla 1).

No.	BIEN/SERVICIO	VALOR NECESARIO	VALOR OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	Estudio de seguridad de personas	$ 1.107.148.800,00	$ 752.352.000,00	$ 354.796.800,00	67,95 %
2	Prueba de poligrafía				

Tabla 1. Porcentaje satisfacción de la necesidad

Por lo anterior, la Dirección de Incorporación Naval solicita a la Base Naval No.06 ARC "Bogotá", adelantar proceso de selección que permita contratar la adquisición de ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y EXAMEN DE POLIGRAFÍA A LOS JÓVENES ASPIRANTES AL PROGRAMA DE INFANTE DE MARINA PROFESIONAL DE LA ARMADA NACIONAL.

Es importante aclarar que la Dirección de Incorporación Naval cuenta con 15 Distritos de Incorporación ubicados en las principales ciudades del territorio nacional, las cuales, realizan las labores de promoción, inscripción y valoración de los jóvenes aspirantes a ingresar a la Armada Nacional, por tal motivo, las pruebas de poligrafía se

deberán realizar en las ciudad capital más cercana al lugar de residencia del aspirante, asimismo, el estudio de seguridad se debe realizar en el lugar de residencia del aspirante o de su núcleo familiar; por tal motivo, el futuro contratista deberá contar con la capacidad, las herramientas y el personal necesario para cubrir esta necesidad a lo largo del Territorio Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y EXAMEN DE POLIGRAFÍA A LOS JÓVENES ASPIRANTES AL PROGRAMA DE INFANTE DE MARINA PROFESIONAL DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios a adquirir deberán ser prestados en su totalidad por el Contratista en todo el territorio nacional teniendo como consideración que se debe realizar la visita domiciliaria en la vivienda del aspirante, sin distinción alguna a cualquier lugar. El examen de poligrafía se debe realizar en la ciudad capital más cercana al lugar de residencia del aspirante., previa coordinación con el Supervisor del contrato.

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordina la prestación del servicio a lo largo del **Territorio Nacional.**

NOTA 2: El contratista deberá contar con los medios y personal idóneo para la realización de los estudios de seguridad y pruebas de poligrafía a lo largo del **Territorio Nacional.**

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 21 de noviembre de 2025 o hasta agotar la totalidad de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL No.06 ARC "BOGOTÁ" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

2.3.1: FORMA DE EJECUCION: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los Servicios acuerdo requerimiento formal por parte del supervisor, basado en la necesidad institucional. Durante los cinco (05) días posteriores al perfeccionamiento del contrato, el contratista y el supervisor establecerán un cronograma de trabajo y la forma en que se realizarán las entregas de los resultados de los estudios de seguridad y pruebas de polígrafo.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO DE SERVICIOS.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	17	00	SERVICIOS DE COMPROBACIÓN DE REFERENCIAS O ANTECEDENTES.

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
80111700	SERVICIOS DE COMPROBACIÓN DE REFERENCIAS O ANTECEDENTES.

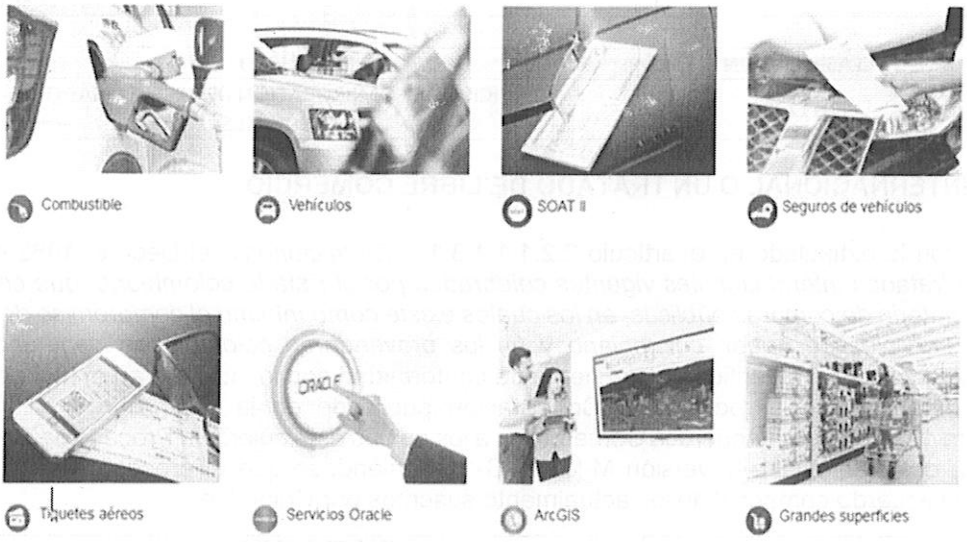
2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la Dirección de Incorporación Naval procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia.

PAISES/ACUERDO COMERCIAL*		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	N/A	NO	SI

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que "*…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*", se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

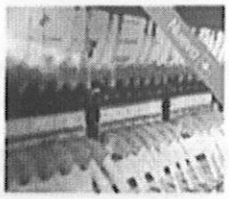




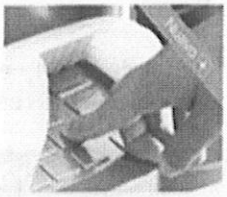
Instrumento de Agregación de Demanda para el



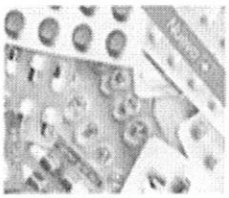
Combustible Nacional



Nube pública II



Servicios financieros II



Adquisición de Medicamentos de Control

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La Dirección de Incorporación Naval de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo a las cantidades relacionadas en el anexo A "Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas" siempre y cuando se encuentre habilitado jurídicamente y que, en cumplimiento de las anteriores, presente su oferta con el menor precio en condiciones de mercado. Además, lo bienes y servicios solicitados a adquirir pueden ser proveídos por un solo oferente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (indicar la normatividad que rige el proceso contractual).

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

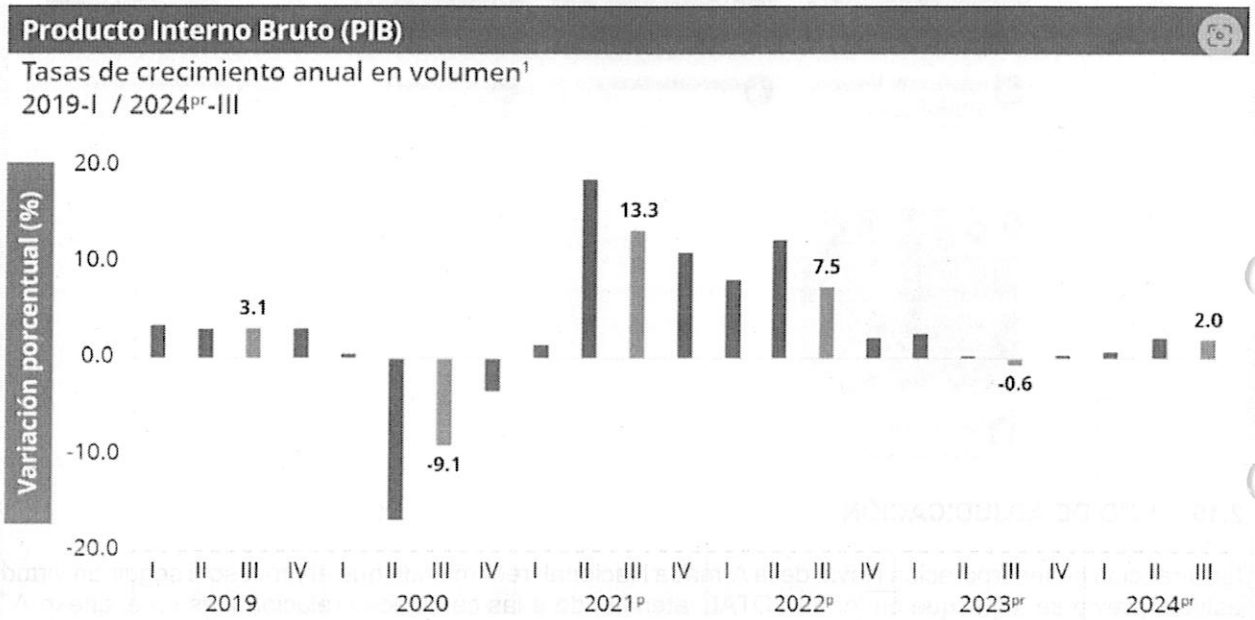
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, *conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Producto Interno Bruto

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia en su serie original, presento un crecimiento moderado del 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos
(ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tasas de crecimiento en volumen tercer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia

El Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, lo que significa 1.2% del PIB. En Colombia, el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, genera más de 390 mil empleos de manera directa.

El sector de la seguridad privada aporta el 1,2% del Producto Interno Bruto nacional, Las empresas de seguridad privada han aprovechado diferentes avances tecnológicos para desarrollar ofertas de servicios integrales, donde se brinda al cliente una experiencia que va mucho más allá de la vigilancia. Aspectos como el análisis de datos, la inteligencia predictiva y el reconocimiento facial son algunos de los que han permitido que el segmento haya crecido de forma exponencial en los últimos años.

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este crecimiento se ve reflejado en el aporte del sector a la economía del país, que ronda los $10,5 billones anuales, lo que representa 1,2% del PIB. De igual manera, según la entidad, la seguridad privada genera más de 390.000 empleos directos, cifra que dio un gran impulso a la reactivación económica del país. Gracias a los incentivos establecidos por el Gobierno Nacional, muchas de empresas de vigilancia han incluido dentro de sus nóminas personas con discapacidad o mayores de 45 años. La participación de mujeres en estas nóminas también ha reportado un crecimiento.



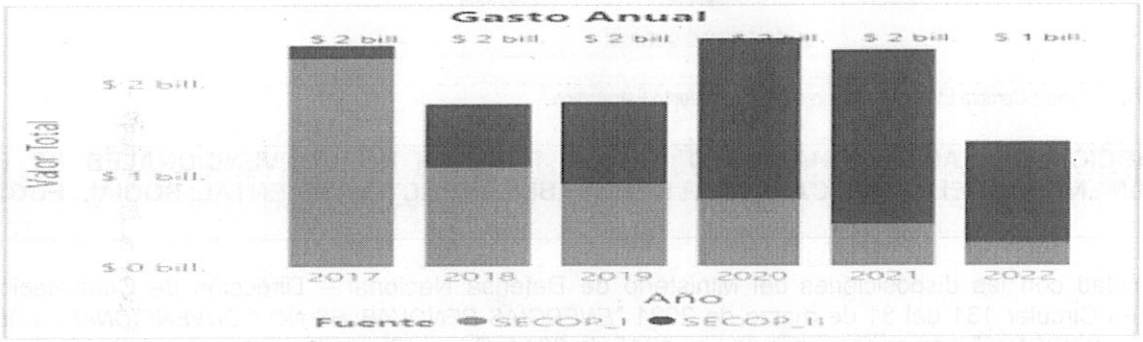
Dinámica de Gasto del sector público en la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada

Modelo de abastecimiento estratégico Colombia Compra Eficiente

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

De conformidad con la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado con los códigos UNSPC 92- SERVICIO DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EL cual se clasifican la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Según Colombia Compra, entre el año 2017 y 2022, se registró un gasto total en contrataciones superiores a los $12 billones de pesos.

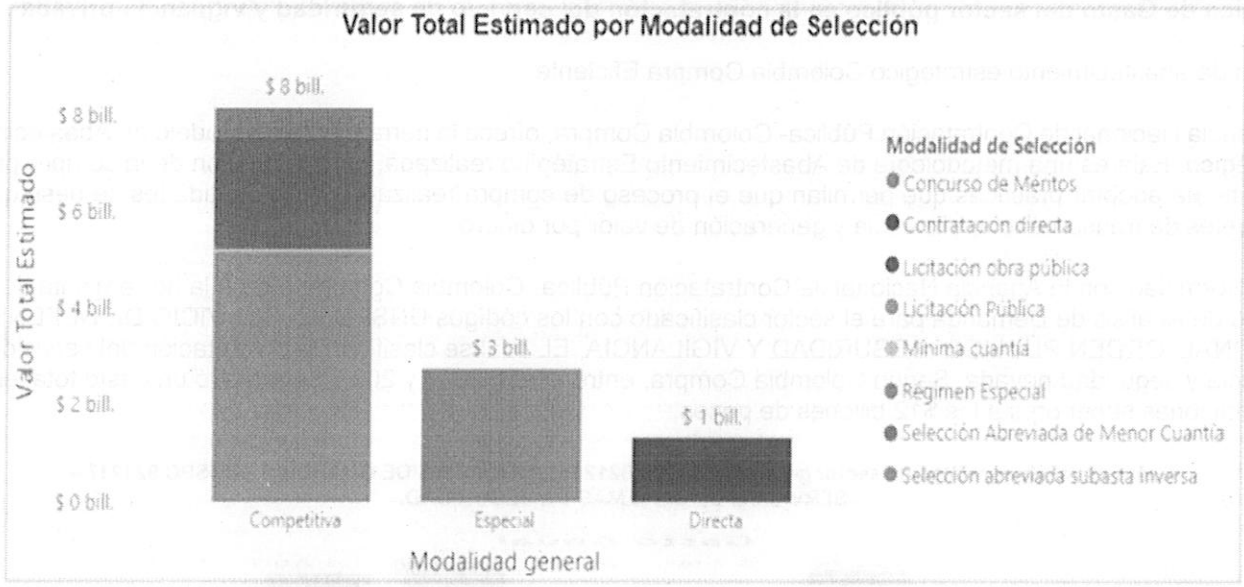
Gasto anual en contratación sector general - UNSPC 921215 – SERVICIOS DE GUARDÍAS - UNSPC 921217 – SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.



FUENTE: Colombia Compra Eficiente- Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Respecto a las modalidades de contratación más utilizadas para este tipo de adquisiciones **predominan la modalidad competitiva, seguida de la modalidad especial y la directa en su respectiva orden**.

Respecto a las modalidades de contratación más utilizadas para este tipo de adquisiciones predominan la modalidad competitiva, seguida de la modalidad especial y la directa en su respectiva orden.



FUENTE: Colombia Compra Eficiente- Modelo de Abastecimiento Estratégico.

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

a. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo **ANEXO "F"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia

Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

c. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
d. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

Consultado el SECOP se encontraron los siguientes contratos con objeto similar al del presente proceso, suscrito por otras entidades estatales, de donde se concluye que existen en el mercado nacional múltiples empresas capaces de ejecutar el objeto contractual y se observa el presupuesto dispuesto para tal fin:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	FECHA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SEGURIDAD A PERSONAS QUE ASPIRAN SER NOMBRADAS COMO SERVIDORES PÚBLICOS EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	031 DE 2024	24/04/2024	$ 6.000.000
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- FIDUPREVISORA S.A.	Contratar el servicio de Estudios de Seguridad (verificación de información, documentación, antecedentes, referenciación, reportes, visita domiciliaria) y prueba VSA (Voice Stress Analysis), para	004 de 2022 VSA	25/04/2022	$ 118.665.000

	garantizar mayor confiabilidad en los procesos de selección de personal de Fiduprevisora S.A. en las sedes de Bogotá y demás regionales en las que tiene o llegare a tener presencia Fiduprevisora, con el fin de dar cumplimiento y seguimiento a las actividades propias del Negocio			
COLJUEGOS	Contratar los servicios especializados para realizar los estudios de seguridad y pruebas de polígrafo a trabajadores y personas en proceso de selección y contratación con la empresa.	CTO 008 DE 2022	26/01/2022	$ 30.490.777

PRECIOS HISTÓRICOS: En años la Dirección de Incorporación Naval de la ARC, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
2023	0188-ARC-CBNL06-2023	LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD A LOS IM12 E IM18, ASPIRANTES A LOS DIFERENTES PROCESOS DE INCORPORACION DE LA ARMADA NACIONAL	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.
2024	0032-ARC-CBNL06-2024	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD A LOS IM12 E IM18, ASPIRANTES A LOS DIFERENTES PROCESOS DE INCORPORACIÓN DE LA ARMADA NACIONAL.	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.
2024	0130-ARC-CBNL06-2024	LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y POLIGRAFIA A LOS JOVENES ASPIRANTES AL PROGRAMA DE INFANTE DE MARINA PROFESIONAL DE LA ARMADA NACIONAL	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.

De acuerdo con lo relacionado en las tablas anteriores se puede evidenciar lo siguiente:

a. Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
b. Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
c. Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total.
d. Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

PRECIOS DE MERCADO: Para el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a las empresas del sector que están en capacidad de suministrar las pruebas y estudios de seguridad a **nivel nacional** objeto del presente proceso, así:

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO - MAIL	PRESENTA COTIZACIÓN SI/NO
DELTA SIS S.A.S.	Carrera 8 No. 16 – 88 – Bogotá D.C. Oficina 605	317-4046199 info@deltasis.co	SI
COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.	Calle 75 # 20B – 69 Bogotá	3007978686 - 3102066591 coorcontabilidad@andiseg.com	SI
CCO CONSULTORES	Carrera 29B No. 73-10 Piso 4	3043557624 – 6252512 operaciones@ccoconsultores.com.co	SI

La Dirección de Incorporación Naval de la Armada Nacional, realizó un estudio de los precios de los servicios que pretende adquirir, a fin de determinar si existen en el mercado firmas prestadoras del servicio requerido, como una de las principales variables para la consecución de futuros aspirantes a los programas de incorporación a la institución en sus diferentes modalidades. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "C".

Dicho promedio se asume dentro del estudio de mercado como valor de referencia para la adquisición que la Armada de Colombia pretende realizar.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Para el planteamiento del presupuesto destinado a la contratación que se pretende realizar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: Decreto No. 2225 del 2023 mediante el cual se reglamentó la "gratuidad en los procesos de incorporación de hombres y mujeres como soldados profesionales, infantes de marina profesional y patrulleros de policía" con el fin de cubrir los conceptos de inscripción, exámenes psicológicos, exámenes médicos especializados, estudios de credibilidad y confidencialidad, así como el equipo militar que requieren los aspirantes para su formación en el centro de entrenamiento en Coveñas. No obstante, se tiene que los recursos asignados mediante el CDP No. 28425 del 23 de enero de 2025, por medio del cual se asignaron recursos a la Dirección de Incorporación de la Armada Nacional, mediante el rubro: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE recurso 10 CSF, por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($752.352.000,00) para la presente vigencia 2025, y así cubrir el 67,95% de la necesidad.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($752.352.000,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC / SubP	ObjG / Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
28425 del 23 de enero de 2025	A	02	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 752.352.000,00
TOTAL PRESUPUESTO										**$ 752.352.000,00**

3.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval Nº 06 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra prestación de servicios acorde objeto y naturaleza del contrato, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a

que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

NOTA 1: Contra la factura se debe soportar la prestación del servicio a través de planillas, que deberán contener la siguiente información así:

Estudio de seguridad

- Cedula del aspirante
- Nombre completo del aspirante
- Cedula del acudiente (aplica para visita domiciliaria)
- Nombre completo del acudiente (aplica para visita domiciliaria)
- Concepto del servicio prestado
- Cantidad
- Valor unitario
- Valor total por aspirante
- Firma y huella aspirante y/o acudiente

Examen de poligrafía

- Cedula del aspirante
- Nombre completo del aspirante
- Concepto del servicio prestado
- Cantidad
- Valor unitario
- Valor total por aspirante
- Firma y huella aspirante

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 d Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación

solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval Nº 06 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se

relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF Nación se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No xxxxx-CBN6-2025;julio.santana@armada.mil.co#$

Código sistema unidad PCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción Código sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF Nación, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta e la plataforma.
PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónic Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;Contrato No xxxx-CBN6-2025;julio.santana@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF Nación, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE).

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc....)	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	44,75 Puntos
Ponderación Económica	45 Puntos
Protección a la Industria Nacional	10 Puntos
Apoyo emprendimiento de mujeres Decreto 1860 de 2021	0,25 Puntos
Total	100 puntos
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
Reducción de puntaje por imposición de multas o clausulas penales durante el último año. Ley 2195 del 2022	2% del total de puntos establecidos en el proceso al proponente.

NOTA: LA ARMADA DE COLOMBIA dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el cual establece: Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y si consecuencias derivadas del incumplimiento..."

De acuerdo a lo anterior, durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y si consecuencias derivadas del incumplimiento.

Los criterios de desempate, de ser requeridos, se solicitarán por parte la entidad a los proponentes que estén en condición de empate una vez realizadas las evaluaciones de las ofertas.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la UNIDAD DELEGATARIA, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

4.1.1. **MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR:** Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso y acuerdo lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la Plataforma SECOP II (Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA: Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

4.1.2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

4.1.3. PODER: cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado Para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

c) En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.
Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Señor oferente tenga en cuenta que en el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección y/o para interponer recursos si es el caso respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, debe ostentar la calidad de abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.". Así mismo, la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

4.1.4. ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

la BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTA", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal u otra forma de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma de asociación de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio u otra forma de asociación y la capacidad de sus

representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal u otra forma de Asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014, numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio
a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA"

NOTA 2: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.
NOTA 3: Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA".
NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

a. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente;

vigente, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

4.1.4.1. PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

2. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato (persona jurídica).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4.1.4.2. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PUBLICA: Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

4.1.4.3. PERSONAS JURIDICAS PUBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

1. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso para persona jurídica.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, un año de un (01) año contado a partir del plazo de ejecución del contrato (personal jurídica).
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4.1.4.4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.

- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público, así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Nota: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

4.1.4.5. CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

4.1.4.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

4.1.4.7. CERTIFICADO DONDE MANIFIESTE QUE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA O APODERADO (en caso que aplique), no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.

4.1.4.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.4.9. PACTO DE INTEGRIDAD, El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Pacto de Integridad, acuerdo Anexo U del pliego de condiciones.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada de sus miembros deberá diligenciar el precitado formato, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

4.1.4.10. COMPROMISO ANTISOBORNO: El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Antisoborno, acuerdo Anexo V del pliego de condiciones.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada de sus miembros deberá diligenciar el precitado formato, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

4.1.4.11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso de Confidencialidad y Reserva, acuerdo Anexo W del pliego de condiciones.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada de sus miembros deberá diligenciar el precitado formato, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

4.1.4.12. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES: Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

4.1.4.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: La BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTA", verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP actualizado para vigencia 2024. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

4.1.4.14. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO (REDAM): De conformidad a la ley 2097 del 2021el oferente personal natural y/o jurídica(representante legal de la persona jurídica) deberá presentar certificado emitido por el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), en el cual manifieste que no se encuentra dentro del registro de deudores morosos, con un plazo de expedición no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

Nota: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá aportar el certificado REDAM, en los términos antes señalados.

4.1.4.15. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

- ☐ Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- ☐ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- ☐ Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- ☐ Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

4.1.4.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento

de las obligaciones surgidas a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ", NIT. 800.141.644-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del presupuesto oficial.

1. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ", NIT. 800.141.644-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:
VALOR ASEGURADO: Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial.

NOTA: CONDICIONES DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (PARA TODOS LOS OFERENTES)

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia "... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al

oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio

del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.1.4.17. REGISTRO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El oferente debe presentar junto con su propuesta el registro de funcionamiento vigente ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No.06 ARC "Bogotá" , el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) **EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)**

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante, este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cuando lo exija la entidad

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

El oferente deberá tener anotaciones en el Registro Único de Proponentes en contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con personas privadas y/o públicas cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso equivalente a 528,52 SMMLV, en los Código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados a continuación, así:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111700	80	11	17	Servicios de comprobación de referencias o antecedentes

Con relación a la Experiencia Mínima requerida como requisito habilitante nos permitimos aclarar que dada la modalidad de contratación, la naturaleza del objeto a contratar así como la cuantía de mismo, tanto experiencia como la capacidad financiera de los proponentes se verifica únicamente a través de la información registrada y/o consignada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, acorde lo establecido en el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual es responsabilidad de cada oferente tener actualizada y debidamente registrada la información de experiencia y capacidad financiera en el RUP.

Para el caso de consorcio o uniones temporales todos los miembros de la unión temporal o consorcio debe acreditar experiencia exigida acuerdo el porcentaje de participación y todos deben estar inscritos en el RUP, con los códigos correspondientes.
El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratación pública, privada, nacional o extranjera.

b) EN CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar máximo 5 CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelantara.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT
- Contratista y NIT

- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

c) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

d) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

e) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

f) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:
- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

g) FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (44,75) PUNTOS.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (44,75) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

ITEMS	ASPECTO A OBSERVAR	PUNTAJE
1	EL PROPONENTE que sin costo alguno ofrezca 20 (veinte) estudios de seguridad adicionales para aspirantes a los diferentes procesos de incorporación que adelanta la Dirección de Incorporación Naval.	24.75 puntos
2	EL PROPONENTE que sin costo alguno ofrezca 20 (veinte) pruebas de poligrafía adicionales para aspirantes a los diferentes procesos de incorporación que adelanta la Dirección de Incorporación Naval.	20 puntos

i) POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) :

EL COMITÉ TÉCNICO DEBE EVALUAR la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, *el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.*

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del capítulo 2 del Título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes de origen extranjero sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

j) REGISTRO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El oferente debe presentar junto con su propuesta, el registro de funcionamiento vigente ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, según lo establecido por el Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).

k) CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

El oferente debe presentar junto con su propuesta, certificación ISO9001 (Sistema de Gestión de Calidad) con el fin de garantizar la calidad de sus servicios y el óptimo estado de sus equipos.

l) CERTIFICACIONES ANALISTAS DE CONTROL

El oferente debe presentar junto con su propuesta, certificados que acrediten la formación académica por una Escuela de Formación reconocida y su experiencia en el área de verificaciones de exámenes poligráficos de sus Analistas de Control de Calidad.

4.3 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará hasta 0,25 puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo carao u otro del mismo nivel.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al cuarenta por ciento (40%) en el consorcio o la unión temporal.

4.4 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES SERVICIOS:

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje será aplicado por el comité evaluador técnico como consecuencia de la protección a la industria nacional.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Oferentes con ítems de utilización de servicios colombianos o trato nacional, de conformidad con el formulario respectivo.	10 Puntos

4.5 PONDERACIÓN ECONÓMICA: MENOR PRECIO

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos, el cual será otorgado a la propuesta (habilitada) que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 45) / O.A.E.P.T	45

Dónde:	O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total incluido IVA.
- Si la propuesta (incluido IVA) supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

4.6 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), a corte **31 DE DICIEMBRE DE 2024, siempre y cuando este último se encuentre debidamente registrado en el RUP y en firme,** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME)

4.6.1 INDICADORES FINANCIEROS: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de
Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE SOBRE PASIVO CORRIENTE)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.
Convenciones
IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n
Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1,6	Habilita
Razón Corriente inferior a 1,6	No Habilita

ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 50%	Habilita
Superior al 50%	No Habilita

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = (UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES)
Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.
Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Oferentes con utilidad operacional y sin gastos de interés	Habilita
Cobertura de Intereses igual o superior a 6,0	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 6,0	No Habilita
Oferentes con Pérdida Operacional y sin gastos de intereses	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 12%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 12%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 8%	Habilita

Si el indicador ROI es inferior al 8%	No Habilita

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo D del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**, NIT. 800.141.644-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

VALOR ASEGURADO: Equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del presupuesto oficial.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**, NIT. 800.141.644-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento

de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

VALOR ASEGURADO: Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial.

1. CONDICIONES DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (PARA TODOS LOS OFERENTES)

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."
Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL NO 6 ARC "BOGOTA"**, NIT. 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con vigencia durante el plazo de ejecución y un (01) año más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con vigencia durante el plazo de ejecución y un (01) año más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5) % del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos el oferente ofrecerá junto con su propuesta y **mediante documento independiente** una garantía de los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes e insumos conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) año más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el entregable. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ su monto se agotare o disminuyere.
- La BASE NAVAL ARC BOGOTÁ se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

Nota: ***Las obligaciones se citan a titulo enunciativo, en ese orden la dependencia usuaria debe analizar y relacionar de manera adicional a las listadas, las que estima pertinente asignar a las partes contratantes, fortaleciendo las indicadas adelante, según aplique a los bienes o servicios que requiera contratar.***

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los

servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** El contratista se compromete a pactar y presentar la cláusula de confidencialidad y reserva de la información a la cual el personal objeto del contrato tenga acceso. **18.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, impuesto de auto retención renta mensual) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **19. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar dentro los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada **20.** Cumplir con el Código de

Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **21.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

c. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Son obligaciones específicas del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Realización de estudios de seguridad: Evaluar antecedentes personales, familiares, laborales y financieros de los aspirantes, conforme a los estándares establecidos en el contrato **2.** Ejecución de pruebas de poligrafía: Aplicar los exámenes siguiendo protocolos científicos reconocidos y entregar informes detallados con los resultados obtenidos **3.** Protección de datos personales: Cumplir con la Ley 1581 de 2012, asegurando la confidencialidad y la protección de la información recopilada **4.** Cobertura geográfica: Garantizar la prestación del servicio en todo el territorio nacional, sin excepciones por ubicación **5.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

MULTAS:

La BASE NAVAL NO 6 ARC BOGOTA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL NO 6 ARC BOGOTA de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la BASE NAVAL NO 6 ARC BOGOTA. No obstante, la BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **OCHO (08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, la cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación. Aunado a lo anterior posee el conocimiento necesario obtenido a partir de su formación ya que se desempeña como gestor del proceso de escuelas de formación Suboficiales en la Dirección de Incorporación naval:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TN	SANTANA CAMPO JULIO CESAR	SEINC - DINCO	1.140.865.285	CIENCIAS NAVALES	8 AÑOS	Julio.santana@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica este a cargo del personal relacionado, teniendo en cuenta que durante 3 años se ha desempeñado en el área de contrainteligencia, encargado actualmente de la seguridad a instalaciones y d personas de la Dirección de Incorporación Naval. Adicionalmente, el señor suboficial tiene 23 años de servicio y se desempeña actualmente como Jefe de Contrainteligencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
SVIF	MELO SRRANO WILSON	COIN - DINCO	72.275.319	SUBOFCIIAL DE IM	3 AÑOS	Wilson.melo@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad, este a cargo del personal que se relaciona a continuación, ya que actualmente se desempeña como gestor de incorporación proceso suboficiales, lo cual le da la experiencia necesaria para el conocimiento de esta área, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	BALLESTAS VILLA CARLOS ALFONSO	SEINC - DINCO	1.047.405.587	SUBOFICIAL NAVAL	15 AÑOS	Carlos.ballestas@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, la realice el personal relacionado, ya que el Suboficial viene desempeñándose hace más de 7 años como logístico en diferentes unidades de la Armada Nacional y actualmente se desempeña en la División Administrativa de la Dirección de Incorporación Naval, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	BALLESTAS VILLA CARLOS ALFONSO	SEINC - DINCO	1.047.405.587	SUBOFICIAL NAVAL	15 AÑOS	Carlos.ballestas@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, la realice el personal relacionado, ya que el Suboficial viene desempeñándose hace más de 7 años como logístico en diferentes unidades de la Armada Nacional y actualmente se desempeña en la División Administrativa de la Dirección de Incorporación Naval, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	BARAJAS GAONA ELFAR FABIAN	SEASE - DINCO	1090492686	TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN	7 AÑOS	Elfar.barajas@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia, ya que vienen trabajando hace más de 20 años en áreas de la administración, también ha desarrollado evaluaciones de diferentes procesos en años anteriores, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S1	ROJAS PINO GUSTAVO ADOLFO	SEASE - DINCO	80.798.680	TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN	20 AÑOS	Jose.ochoa.gui@armada.mil.co

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración financiera del proceso se adelante por los funcionarios designados a continuación, considerando su formación académica y profesional en ciencias administrativas y financieras además de su experiencia superior a 3 años respectivamente en el ejercicio de cargos administrativos y financieros a bordo de varias unidades de la Armada Nacional, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S1	MANUEL PIÑEROS	SETES-BNL06	1.032.736.282	TECNOLOGO CONTABLE	3 AÑOS	Manuel.pineros@armada.mil.co
MA1	RODRIGUEZ MENDEZ DIEGO FERNANDO	SETES-BNL06	1.110.553.543	TECNOLOGO CONTABLE	3 AÑOS	diego.rodriguez.me@armada.mi.co

g) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia, ya que vienen trabajando hace más de 15 años en áreas de la administración, también ha desarrollado evaluaciones de diferentes procesos en años anteriores, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

	S2	CUELLAR CARDOZO EIDER EDUARDO	SEASE - DINCO	1.140.863.918	TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN	15 AÑOS	Eider.cuellar@armada.mil.co	

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e. **ANEXO "E"** PRODUCTOR NACIONAL
f. **ANEXO "F"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
g. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,

Atentamente,

Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval

SVIF MELO SERRANO WILSON
Estructurador Técnico

MA1 BARAJAS GAONA ELFAR
Estructurador Económico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM		DESCRIPCION	CANT.
		ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAS	
1	1.1	**Verificación de listas restrictivas y antecedentes** **Listas Restrictivas y PEPS** 1. Boletín Corrupción 2. Boletín Banco Mundial 3. Boletín Corte Suprema 4. Boletín DEA 5. Boletín DIAN 6. Boletín Deudores Morosos del Estado BDME 7. Boletín Fiscalía 8. Boletín Guardia Civil Española 9. Boletín Junta Contadores 10. Boletín Policía 11. Boletín Presidencia 12. Boletín Procuraduría 13. Boletín Superfinanciera 14. Boletín SuperSociedades. 15. Boletín EEUU terroristas 16. Boletín EU Terroristas 17. Canadá Sanctions 18. Consejo del Estado 19. Consejo Nacional Electoral 20. Consejo Superior de la Judicatura 21. Contratistas del Estado 22. Corte Constitucional. 23. Desmovilizados 24. Embajada en el Exterior 25. Más Buscados por el FBI 26. Interpol 27. Naciones Unidas 28. OFAC 29. Panamá Papers 30. Osfi Canadá 31. PESP Internacionales. 32. Embajadas en Colombia 33. Figura Publica 34. Aeca Ddbarred List EEUU 35. UIAF Antecedentes Base 1. Policía Nacional: Antecedentes Judiciales, Inhabilidades Delitos Sexuales y Registro Nacional de Medidas Correctivas. 2. Contaduría General de la Nación 3. Noticias Reputacionales 4. Interpol 5. Policía RNMC	1

6. Antecedentes Disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.
7. Registraduría Nacional del Estado Civil.
8. Contraloría General de la Nación.
9. RUES (Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio).
10. Sancionados Secop.
11. Libreta Militar.
12. Personería de Bogotá.
13. SIJIN
14. Proveedores Ficticios (DIAN).
15. Condenas Nacionales

Conducción
1. SIMIT
2. RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito).
3. SIMUR

Información Parafiscales
1. FOPED
2. SISPRO – RUAF
3. ADRES
4. SISBEN

Relacionados
1. RUES
2. Registro Mercantil.

Rama Judicial TYBA (Civiles y Familiares)
1. Procesos en 360 Juzgados Adicionales Civiles

Rama Judicial JEPMS (Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad)

1. A Nivel Nacional.

Nota: ESTAS VERIFICACIONES SE DEBEN REALIZAR TANTO AL ASPIRANTE COMO AL NUCLEO FAMILIAR PRINCIPAL DEL MISMO (PAPÁ, MAMÁ, HERMANOS, TIOS)

	1.2	**Verificación de identificación personal (identidad cedula)**
	1.3	**Verificación laboral** Las 3 últimas experiencias no menores a 5 años formales realizadas en Colombia y se debe verificar así: • Cargo • Fecha de Ingreso • Motivo de retiro • Tipo de contrato • Cuidad donde se desempeñó laboralmente • Funciones
	1.4	**Validación y referencia hoja de vida académico** Verificación con las entidades Educativas de los diplomas Presentados por el aspirante. (verificación de Veracidad y Autenticidad).
	1.5	**Vista Domiciliaria** 1. Se debe realizar una visita domiciliaria al aspirante en su lugar de residencia principal o donde viva su núcleo familiar principal, en cualquier parte del país, asumiendo todos los gastos necesarios para su desplazamiento. 2. En la visita domiciliaria se deberá verificar los siguientes parámetros: • Estado Financiero (Se debe preguntar al aspirante o tutor legal con que ingresos y egresos cuentan actualmente). • Debe preguntar si el aspirante tiene algún familiar que labore en la institución. • Se debe realizar una verificación del estado de la vivienda especificando que tipo de inmueble es, si es propio o arrendado, si es patrimonio familiar, cuantas personas viven con el aspirante, cuanto tiempo llevan viviendo allí, si la vivienda está ubicada en una zona rural y/o urbana, debe verificar el estado de las áreas de la vivienda y verificar con que servicios públicos cuenta y/o como los suple en caso dado de no contar con alguno de ellos. • El visitador debe realizar una verificación con los vecinos del comportamiento y estilo de vida de la familia y aspirante (referencia del vecino).
	1.6	**Plataforma digital para cargue y verificación de los informes** 1. La Empresa debe contar con una plataforma robusta donde brinde las capacidades de desplegar los informes finales de los ESP y se puedan evidenciar todos los ítems incluidos en el mismo. 2. Esta plataforma se debe entregar con un usuario y contraseña para verificar los informes del proceso cargados en la misma. 3. La plataforma debe tener un espacio donde quedaran relacionados todas las novedades encontradas en las verificaciones realizadas, esto con el fin de poder tener acceso de forma rápida a las mismas. 4. Esta plataforma debe estar disponible y contar con un soporte técnico 24/7 y debe estar presta a modificaciones acuerdo requerimiento del usuario final y/o necesidades que se presenten durante la realización de los ESP. 5. Esta plataforma debe contar con un sistema de Redundancia alterno que brinde una disponibilidad 6. Las plataformas deben contar con sistemas de seguridad perimetral que brinde la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la Información.
	1.7	**Verificación de SALUD** 1. Consumo de sustancias Psicoactivas, en especial se debe hacer referencia en los consumos de forma habitual, especificando por cuanto tiempo consumió, que clase de sustancia y el porqué del consumo. • Esta verificación se deberá realizar al momento de realizar la entrevista en la visita domiciliaria. 2. Se debe preguntar si el aspirante padece o padeció algún tipo de enfermedad.

	1.8	**Entregable** 1. Informe Integral • En este se debe plasmar un concepto de cada uno de los parámetros relacionados indicándolos así: CON HALLAZGO (CH) si se encuentra alguna novedad y SIN HALLAZGO (SH) de no encontrar ninguna novedad. • El informe deberá llevar en la primera hoja los datos básicos del aspirante tales como (nombre completo, cedula, edad, cargo al que aspira, ciudad de residencia), un cuadro donde se relacione todos los aspectos verificados de forma general y un cuadro de observaciones donde se presenten todas las novedades encontradas acuerdo las verificaciones realizadas y al final deberá quedar relacionado los soportes de las verificaciones realizadas. • En el informe debe quedar plasmado el registro fotográfico tomado por el visitador al momento de realizar la visita domiciliaria, para lo cual se pide las siguientes fotos (1 foto del aspirante dentro de la residencia, 1 foto del aspirante con su núcleo familiar especialmente en la sala de la vivienda, 1 foto del aspirante con el visitador, una foto de la cocina, una fotos de la fachada de la vivienda y una foto de la dirección de la vivienda donde se vea parte de la fachada de la misma. • Este Informe Integral deberá ser cargado en la plataforma en su totalidad con todos los anexos y verificaciones realizadas y del cual se podrá tener acceso las veces que sea requeridas. • El visitador deberá dejar plasmado un Concepto Final realizando un resumen de lo evidenciado en la visita domiciliaria haciendo especial énfasis en temas de seguridad del sector donde está ubicada la vivienda.	
	1.9	**Soporte y Asesoría** 1. Debe contar con un funcionario exclusivo para prestar asesoría y soporte técnico las 24 horas del día los 7 días de la semana durante el tiempo que dure el contrato establecido y/o la elaboración de los ESP.	
	1.10	**Tiempos de entrega** 1. A la entrega del listado de los Estudios de Seguridad a realizar, estos deben ser entregados (cargados a la plataforma) en un tiempo no superior a 10 días calendario. 2. Los informes no deben ser cargados en su totalidad al finalizar el tiempo máximo de entrega, si no que estos deberán ser cargados a la plataforma paulatinamente se vayan culminando las verificaciones establecidas.	

2		**PRUEBA TÉCNICA DE POLIGRAFÍA**	1
	2.1	**Tiempo para la elaboración del informe (después de la examinación y control de calidad de la evaluación)** La empresa deberá elaborar informe detallado con resultados de la evaluación poligráfica y presentarlo en un tiempo no mayor a 03 (tres) días.	
	2.2	**Tiempo para programación (después de entrega de listados)** La empresa deberá programar la realización de la prueba técnica poligráfica en un tiempo no mayor a 02 (dos) días después de la entrega de los listados.	
	2.3	**Cantidad de personal y equipos poligráficos suficiente** - Deberá contar con la disponibilidad de mínimo 50 examinadores poligráficos para efectuar las evaluaciones poligráficas, dependiendo el tamaño del proceso de selección. - Se requiere la disponibilidad de 01 Analista de Control de Calidad por cada 10 examinadores poligráficos que estén efectuando evaluaciones del proceso de incorporación, para realizar verificación de los exámenes poligráficos. - Se requiere que la empresa cuente con despliegue operacional a nivel nacional, garantizando el acceso al evaluado a la realización del examen poligráfico. - La empresa deberá garantizar que los equipos poligráficos son de propiedad de la empresa y no de uso personal del examinador poligráfico.	
	2.4	**Cobertura** - Es necesario que la empresa cuente con la capacidad de respuesta suficiente para el proceso, teniendo en cuenta el impacto nacional. - Debe contar con infraestructura física a nivel nacional acondicionada para la realización de exámenes	

		poligráficos que garanticen el desarrollo óptimo de la evaluación. - En el caso de requerirse emplear contratación a nivel nacional para cubrir la demanda, la empresa debe garantizar la disponibilidad de entidades aliadas previamente seleccionadas, que cuenten a su vez con estudios de confiabilidad de su personal, efectuándole por parte de la empresa, auditorías a los protocolos empleados para la realización de los exámenes poligráficos y a la seguridad de la información, así como instalaciones adecuadas libres de ruido y factores distractores.
	2.5	**Calidad del examen psicofisiológico de polígrafo-EPP** - El Analista de Control de Calidad, deberá certificar su formación académica por una Escuela de Formación reconocida y su experiencia en el área de verificaciones de exámenes poligráficos. - Los examinadores poligráficos que desarrollan los Exámenes Psicofisiológicos de Polígrafo-EPP, deberán certificar su formación como mínimo básica, en el área de Poligrafía por Escuelas de Formación reconocidas como examinadores poligráficos. - El personal de poligrafistas deberá certificar las horas de actualizaciones exigidas por la American Polygraph Association (APA). - Durante el día el poligrafista podrá efectuar máximo cuatro (04) examinaciones poligráficas, a fin de garantizar la calidad del examen, de las admisiones y cumplimiento del protocolo de evaluaciones poligráficas. - La empresa deberá contar con personal capacitado, actualizado y certificado con carreras afines para efectuar Exámenes Psicofisiológicos de Polígrafos- (EPP) **NOTA: Estos requisitos serán verificados por el supervisor del contrato posterior a la adjudicación y perfeccionamiento del contrato.**
	2.6	**Infraestructura** - La empresa deberá garantizar que cuenta con salas o espacios donde se realicen los Exámenes Psicofisiológicos de Polígrafo libres de ruidos y factores distractores. - La empresa deberá contar con Circuito cerrado de televisión (CCTV) en los espacios o salas donde se realicen los Exámenes Psicofisiológicos de Polígrafo que permitan realizar monitoreo en tiempo real. - La empresa deberá divulgar los registros de importación de los equipos suministrados, evidenciando los permisos de uso en Colombia de los mismos. Asimismo, deberá disponer de los permisos de importación y/o operación de los equipos a suministrar, demostrando que ha cumplido con el pago de los impuestos requeridos para su uso en el país. - La empresa debe utilizar software legal en sus equipos poligráficos para garantizar su correcto funcionamiento sin anomalías y permitir el acceso a características adicionales, además de recibir actualizaciones respaldadas directamente por el fabricante. - La empresa contará con sistemas de acceso biométrico que permitan fortalecer la seguridad, mejorar la usabilidad y contribuir a la protección efectiva de los recursos y datos sensibles. (seguridad mejorada, eliminación de contraseñas débiles, fácil uso, registro preciso de acceso, prevención del fraude de identidad, adaptabilidad a diversos entornos). - La empresa debe adherirse rigurosamente a los pilares fundamentales de la seguridad de la información, garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos. - La empresa debe disponer de equipos especializados destinados a llevar a cabo la calibración y verificación de la funcionalidad de los componentes del equipo poligráfico.
	2.7	**Seguridad de la información** - Dada la variedad de amenazas cibernéticas existentes, es imperativo que la empresa cuente con políticas de seguridad de la información con el objetivo de prevenir amenazas digitales, amenazas persistentes avanzadas, troyanos, gusanos, malware, ransomware, entre otros. - La empresa debe contar con elementos y sistemas de seguridad perimetral actualizados que permitan personalizar políticas de acuerdo con los requerimientos y necesidades del usuario final, diseñados a la medida.

		- La empresa debe integrar en sus procesos algún sistema avanzado de cifrado de la información que garantice tanto su integridad como su confidencialidad. - La empresa debe contar con servidores que dispongan de una amplia capacidad de almacenamiento, asegurando la información de acuerdo con los estándares establecidos en la ISO 27001. - La empresa debe contar con un software certificado que cumpla con los parámetros de seguridad esenciales, garantizando una transferencia de información efectiva en el tiempo, modo y lugar. - La empresa debe disponer de sistemas de almacenamiento externo que le permitan resguardar la información en caso de catástrofes o siniestros naturales. Asimismo, es esencial contar con un software que posibilite realizar copias de seguridad incrementales y totales de manera eficiente. - La empresa debe adherirse a estándares de práctica que regulen la cualificación profesional de los trabajadores en el área de sistemas, asegurando que puedan abordar de manera oportuna, eficaz y eficiente las novedades en el servicio de los sistemas. - La empresa debió haber realizado un escaneo de sus redes de información al menos tres años antes para identificar posibles falencias y desarrollar políticas de seguridad que fortalezcan su funcionamiento óptimo.	
	2.8	- La empresa debe contar con una plataforma virtual en la cual se pueda evidenciar el desarrollo y avance de cada proceso, esto con el fin de dar transparencia y agilidad a cada uno de los requerimientos, en el cual deberá subir el informe completo de cada aspirante evaluado. - Se requiere que la empresa efectúe los exámenes poligráficos, empleando solamente técnicas avaladas por la American Polygraph Association (APA). - Se requiere que la empresa efectúe la calificación de los exámenes poligráficos, empleando solamente poligrafistas certificados internacionalmente por la American Polygraph Association (APA) o sus equivalentes con el fin de implementar los sistemas de calificación y técnicas avaladas a nivel internacional. - Se requiere que el informe efectuado por la empresa como mínimo contenga; datos del evaluado, estado de salud, historial familiar, historial académico, información judicial, información financiera y patrimonial, aspectos relevantes del proceso de incorporación, temas relevantes a evaluar, observaciones, admisiones relevantes y el resultado del examen. - La empresa deberá contar con protocolo de evaluación establecido para el desarrollo de los Exámenes Psicofisiológicos de Polígrafo, el cual será de conocimiento y aplicación por parte de los examinadores poligráficos en cada examen que efectúen.	

NOTA: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario

Atentamente,

Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval

SVIF MELO SERRANO WILSON
Estructurador Técnico

MA1 BARAJAS GAONA ELFAR
Estructurador Económico

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO incluido IVA y demás erogaciones
1	ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAS	UNIDAD	1	
2	PRUEBA TÉCNICA DE POLIGRAFÍA	UNIDAD	1	

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval

SVIF MELO SERRANO WILSON
Estructurador Técnico

MA1 BARAJAS GAONA ELFAR
Estructurador Económico

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DELTA	CCO CONSULTORES	ANDISEG	VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO incluido IVA y demás erogaciones	VALOR UNITARIO incluido IVA y demás erogaciones	VALOR UNITARIO incluido IVA y demás erogaciones	VALOR UNITARIO incluido IVA y demás erogaciones
1	ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAS	UNIDAD	1	$ 213.010,00	$ 114.000,00	$ 240.000,00	$ 189.003,33
2	PRUEBA TÉCNICA DE POLIGRAFÍA	UNIDAD	1	$ 201.110,00	$ 169.000,00	$ 260.000,00	$ 210.036,66

Atentamente,

Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval

SVIF MELO SERRANO WILSON
Estructurador Técnico

MA1 BARAJAS GAONA ELFAR
Estructurador Económico

ANEXO "D"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	General	Externo	Planeación	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Verificación técnica de los bienes al recibirlos	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	En ejecución del contrato	Recepción de bienes
11	General	Interno	Contratación	Operacional	No contar con el personal idóneo que expide los certificados	Retraso en el la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	contratista	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos que permitan la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
12	Tecnológico	Externo	Ejecución	Cibernético	Perdida de información sensible por ataques cibernéticos o fallas en los sistemas de almacenamiento del contratista	Exposición de datos confidenciales, afectación de la seguridad institucional y posibles sanciones legales	2	5	7(Alto)	Alta	Contratista	Uso de sistemas de cifrado de datos, implementación de copias de seguridad periódicas y capacitación en ciberseguridad	3	4	3	SI	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del contrato	Revisión continua de los sistemas de almacenamiento y datos	Una vez suscrito el contrato

13	Tecnológico	Externo	Ejecución	Técnico	Fallas en equipos o software utilizados para las pruebas de poligrafía, afectando la calidad de los resultados	Retrasos en la ejecución y disminución de la confiabilidad de los resultados	3	3	6(Alto)	Alta	Contratista	Realizacion de mantenimientos preventivos y contar con equipos de respaldo	1	1	2	SI	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del contrato	Supervisión técnica periódica de equipos y software	Una vez suscrito el contrato
14	Económico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento anormal en insumos propios del bien o servicio contratado, afectando el presupuesto asignado	Desequilibrio económico y necesidad de ajustes presupuestales, comprometiendo la ejecución del contrato.	3	3	6(Alto)	Alta	Entidad	Incluir cláusulas contractuales para ajustes de precios y monitorear el mercado	1	1	2	SI	Delegatario contractual	Estructuración del estudio previo	Termino de adjudicación	Monitoreo mensual de precios de insumos	Previo a la adjudicación
15	Operacional	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones técnicas insuficientes o ambiguas en el estudio previo, generando imprecisiones en la ejecución.	Incrementos en costos y tiempo de ejecución debido a ajustes no previstos	2	2	4(Bajo)	Moderada	Gerente de proyecto	Validación detallada del estudio previo y ajustes oportunos antes de la publicación de seguimiento.	3	4	3	SI	Gerente del proyecto	Estructuración del estudio previo	Termino de adjudicación	Validaciones antes de la publicación del contrato.	Previo a la adjudicación
16	Operacional	Interno	Ejecución	Logístico	Retrasos en la entrega de informes por parte del contratista debido a problemas logísticos o de coordinación.	Incumplimiento de plazos y afectación de los objetivos del contrato.	3	3	5(Medio)	Alta	Contratista /Supervisor	Supervisión constante del cronograma y reuniones periódicas de seguimiento.	3	4	3	SI	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del contrato	Revisión semanal de las entregas y el cronograma.	Una vez suscrito el contrato

Atentamente,

Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval

SVIF MELO SERRANO WILSON
Estructurador Técnico

MA1 BARAJAS GAONA ELFAR
Estructurador Económico

ANEXO "E"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-SERVICIOS

(PARA OTORGAR EL PUNTAJE INDICADO EN EL PRESENTE FORMULARIO, DEBERÁN ADJUNTARSE A LA OFERTA LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS INDICADOS)

1. MANO DE OBRA - SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en , actuando en nombre de y/o en calidad de representante legal de la compañía , domiciliada en (Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio) y suficientemente autorizado según consta en , me permito declarar que, de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, utilizando mano de obra colombiana con un % (indicar de acuerdo al numeral 3.5.4 del pliego de condiciones, mínimo 40%) se le otorgara como puntaje adicional máximo de 10 PUNTOS.

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgará el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Atentamente,

Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval

SVIF MELO SERRANO WILSON
Estructurador Técnico

MA1 BARAJAS GAONA ELFAR
Estructurador Económico

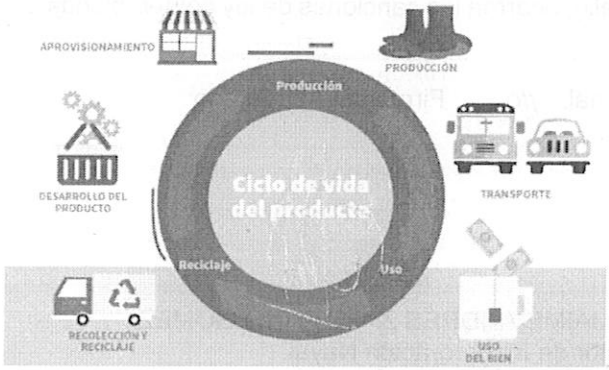
ANEXO "F"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La Armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

1. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

2. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y EXAMEN DE POLIGRAFÍA A LOS JÓVENES ASPIRANTES	FICHA No.
La Armada Nacional dentro de su proceso de incorporación, requiere realizar la verificación exhaustiva de los estudios y documentos previos que en el marco de la política de gratuidad del Gobierno Nacional permitan incorporar el mejor talento humano, que permita el incremento del pie de fuerza de la institución. En tal sentido se hace de vital importancia contratar la realización de estudios de seguridad los cuales se basan en todo tipo de análisis orientados a conocer en profundidad la información personal y relevante de las personas, así como El examen poligráfico que coadyuva a determinar el nivel de confiabilidad de la persona que aspira ingresar a la institución. La ejecución de esta clase de servicios pueden tener un impacto ambiental; por ejemplo, los elementos utilizados para su prestación pueden ocasionar ya sea por uso o deterioro, impactos frente a su disposición final y/o consumo de recursos naturales; por lo tanto, es importante que se maneje los productos con sellos verdes o materiales ecológicos que permita contribuir al cuidado y conservación medioambiental.	

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Contratar con empresas que cuenten con algún tipo de infracción ambiental.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El proveedor y sus subcontratistas no deben tener Sanciones Ambientales vigentes según el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) Impresión de Pantalla sin Registro de Sanción (*http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext)*
Consumo de energía	Agotamiento recursos naturales	Requerimientos de eficiencia energética; Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales, mediante la ficha técnica del producto. cumpliendo con la norma técnica de bajo consumo energético (p.e. Energy Star o su equivalente). Los equipos de cómputo, impresión, escáner y demás empleados para la REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y EXAMEN DE POLIGRAFÍA A LOS JÓVENES ASPIRANTES AL PROGRAMA DE INFANTE DE MARINA PROFESIONAL DE LA ARMADA NACIONAL así como los de soporte técnico necesario, deben contar con norma técnica de bajo consumo energético verificable a través de su ficha técnica con el fin de reducir la huella de carbono por la emisión de gas de efecto invernadero por parte de las centrales eléctricas. Información a recibir: Identificar el logo de Energy Star dentro de la ficha técnica o el certificado de conformidad de Energy Star, o su equivalente u cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCo 2003, Cisne Nórdico entre otros.
Consumo de papel	Agotamiento recursos naturales	Para la impresión se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles preferiblemente que cumplan con los criterios ambientales de sello Ambiental Colombiano, de acuerdo a la NTC 6019. Presentar certificación del fabricante que el papel natural es biodegradable, multipropósito, libre de químicos blanqueadores y reciclable 100%. Presentar certificación por parte del fabricante del proceso amigable con el medio ambiente en la elaboración del papel bond.
Generación de Residuos Solidos	Contaminación del Suelo y agua.	El contratista en caso de requerirlos, debe utilizar elementos de embalaje cuya materia prima sea reciclada en un 100%, el fabricante deberá suministrar la información necesaria para verificar que elementos de embalaje son 100% de material reciclado y evidenciarlo mediante la ficha técnica del producto. NOTA: **(No se permite el uso de plásticos de un solo uso ni de icopor)**
Uso de elementos y/o tecnologías amigables con el medio ambiente	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	Si el proponente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales mínimos aquí planteados o algún tipo de eco etiquetado, se dará puntaje adicional en la ponderación general.

Atentamente,

Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval

SVIF MELO SERRANO WILSON
Estructurador Técnico

MA1 BARAJAS GAONA ELFAR
Estructurador Económico

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	23/01/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	28425	Fecha Registro:	2025-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	752.352.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	752.352.000,00	Saldo x Comprometer:	752.352.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	30625	Fecha Registro:	2025-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
20 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	752.352.000,00	0,00	752.352.000,00	752.352.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y EXAMEN DE POLIGRAFÍA PARA ASPIRANTES DEL PROCESO DE INFANTE DE MARINA PROFESIONAL X SEGÚN FORMATO No. 211400R-ENE-2025-DINCO

Capitán de Fragata ***YAN FERNANDO VEGA MAYORDOMO***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

Enero 03 de 2025

SEÑORES:
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN ARMADA NACIONAL
Elfar Fabian Barajas

PROPUESTA INTEGRAL DE SERVICIOS

N	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO IMP INCLUIDOS
1	VISITA DOMICILIARIA PRESENCIAL CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, CONSULTA ANTECEDENTES LISTAS PUBLICAS Y PRIVADAS, VALIDACIÓN Y REFERENCIACION DE HOJA DE VIDA, TITULOS ACADEMICOS Y CERTIFICACIONES LABORALES.	$ 240.000
2	PRUEBA TECNICA DE POLIGRAFIA COBERTURA A NIVEL NACIONAL	$ 260.000

DIFERENCIADORES COMERCIALES

*Contamos con licencia de funcionamiento que nos acredita para operar en el 100 % del territorio nacional con los servicios del departamento facultando y autorizando a nuestro personal para el traslado entre ciudades y municipios.
*Contamos con certificaciones BASC e ISO 9001 como soporte a nuestro servicio de calidad en la prestación del servicio y contratación de nuestro personal.
* Plataforma tecnológica para verificación de los procesos en tiempo real.
* Ejecutivo de cuenta exclusivo quien se encarga de verificar del cumplimiento del 100% del contrato
* Porcentaje de satisfacción de los clientes del área de un 96% por calidad y cumplimiento.

NOTA: TARIFAS 2025

*Contamos con licencia de funcionamiento que nos acredita para operar en el 100 % del territorio nacional con los servicios del departamento
* Impuestos calculados sobre base AIU.

MARITZA TAVERA
Ejecutiva comercial y de cuenta
Cel: 3194529271
analistacomercial@andiseg.com

Propuesta de Prestación de Servicios Profesionales

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTA

CCO consultores

CCO
consultores

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

Bogotá D.C., 02 de enero 2025

Estimados señores **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTA:**

Nuestro objetivo es ayudarles a mejorar los procesos de selección de personal en las empresas, así como a prevenir el riesgo y disminuir el nivel de pérdidas que impactan negativamente a las organizaciones. Para ello, contamos con recursos confiables, que se ajustan a la cultura organizacional y la estrategia de la empresa MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTA, por medio de herramientas como la prueba de polígrafo, los estudios de confiabilidad y las visitas domiciliarias.

Creemos que nuestra propuesta es acorde con las necesidades reales de la empresa MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTÁ y que podemos cumplir con el objetivo planteado. Estamos a su disposición para resolver cualquier duda o consulta que tengan al respecto.

Esperamos tener noticias suyas pronto y poder iniciar una relación profesional exitosa y duradera.

Atentamente;

GONZALO GÓMEZ SANABRIA
Gerente General
CCO Consultores.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

Índice general de la propuesta

Tabla de contenido

Contenido

Quienes somos 4

Propuesta para la prestación de servicios 5

Prueba de polígrafo 6

Tipos de exámenes 10

Precio y forma de pago 20

Estudios de confiabilidad 21

Precio y forma de pago 27

CCO
consultores

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

Quienes somos

CCO Consultores es una compañía especializada en el mejoramiento de los procesos de seguridad y selección de personal para las empresas, que realiza análisis de credibilidad y confianza, a los funcionarios que las integran y a los candidatos que desean ingresar.

Somos un grupo de profesionales expertos en selección de personal y procesos investigativos que, conscientes de la importancia de la seguridad y la confiabilidad del talento humano al interior de las organizaciones, ofrecemos nuestros servicios a la empresa privada, a través de la aplicación de técnicas esenciales para la administración y el manejo del riesgo.

Con más de 20 años de experiencia como seleccionadores del talento humano e investigadores, tanto en el servicio de Inteligencia como en Investigación Criminal, al servicio de la Policía Nacional de Colombia, ponemos a su disposición nuestros conocimientos en estudios de confiabilidad, visitas domiciliarias y pruebas de polígrafo. También tenemos amplio conocimiento y manejo en eventos de fuga de información, hurtos, fraudes y demás asuntos que constituyan deslealtad empresarial.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

Propuesta para la prestación de servicios

La propuesta tiene por objeto ofrecer, por parte de **CCO Consultores**, los servicios de consultoría en el mejoramiento de los procesos de seguridad y selección de personal, por lo tanto, presentamos a **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTÁ** , nuestros servicios, los cuales hemos dividido dela siguiente forma dentro de la propuesta:

- Prueba de polígrafo
- Estudios de confiabilidad
- Verificación de reportes adversos

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

Prueba de polígrafo

1. Objeto

La presente propuesta tiene como objetivo ofrecer, por parte de CCO Consultores, servicios para la realización de pruebas de polígrafo dirigidas al personal que desea ingresar a la empresa o al que se encuentra laborando actualmente.

El propósito de estas pruebas es:

- Determinar la credibilidad y confianza de los candidatos que se postulan para desempeñar algún cargo en la empresa.
- Seleccionar recursos humanos confiables para trabajar en la empresa.
- Valorar el desempeño laboral de los empleados que actualmente trabajan en la empresa.
- Evaluar la capacidad de los empleados para manejar información clasificada o confidencial y su confiabilidad.
- Develar posibles irregularidades o delitos que se puedan estar presentando al interior de las organizaciones.
- Detectar faltas en la aplicación de protocolos de seguridad y demás procedimientos internos.
- Establecer vulnerabilidades en cuanto a fugas de información, vínculos con personas o grupos al margen de la ley, así como cooperación en actividades ilícitas, por parte de los funcionarios que laboran en la empresa.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

2. Marco de referencia

Las organizaciones están empezando a comprender la importancia creciente de las buenas prácticas en los procesos de selección de personal como un factor crítico de éxito en su negocio. Están reconociendo la necesidad de utilizar instrumentos y/o herramientas que favorezcan el proceso de obtención de recursos humanos confiables al interior de las organizaciones y de generar controles para evitar posibles irregularidades en el manejo de los activos de la empresa.

Bajo esta premisa, CCO Consultores, teniendo en cuenta el deseo de la organización de disminuir los riesgos en seguridad, específicamente en la obtención del recurso humano, presenta esta propuesta que está basada en las necesidades organizacionales.

3. Servicios propuestos

3.1. ¿Qué es el polígrafo?

El polígrafo es un instrumento que mide las reacciones psico-fisiológicas, las cuales quedan registradas en un gráfico.

La forma en que trabaja el polígrafo es midiendo las reacciones que ocurren en el sistema nerviosos autónomo del examinado cuando miente, las cuales no se pueden controlar.

El polígrafo mide reacciones fisiológicas, tales como la presión arterial, frecuencia del pulso, fuerza del pulso, reflejo galvánico de la piel (actividad de las glándulas sudoríparas), patrones de respiración.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

El polígrafo registra cambios significativos respecto al estado normal del sujeto cuando se les hace preguntas específicas. Una persona que pretenda engañar a una pregunta en particular activará el sistema nervioso simpático como mecanismo de defensa. Esta activación causará cambios reconocibles en una o más de las respuestas físicas.

El polígrafo permite medir cambios en las reacciones fisiológicas así:

- Respiración
- Ritmo cardíaco
- Sudoración y conducción de la sangre
- Volumen de la sangre

La prueba de polígrafo es una herramienta que ayuda a determinar la veracidado falta de ésta, en un sujeto; por lo tanto es muy valiosa en los procesos de selección y administración de personal de las empresas.

3.2. Prueba de polígrafo

Nuestro centro de credibilidad y confianza **CCO Consultores**, es consciente que uno de los factores que determina los niveles elevados de productividad y competitividad dentro de una empresa, es la calidad del personal que allí labora; por lo tanto, se preocupa por brindar herramientas a las empresas que faciliten y aseguren esta labor.

- La evaluación poligráfica es un método legal, confiable y económico para detectar el engaño. Este método se constituye un elemento fundamental para la acertada toma de decisiones. Permite prevenir el riesgo y disminuir el nivel de pérdidas que impactan negativamente a las empresas.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

- La evaluación psicofisiológica es precisa y tiene una confiabilidad entre el 92 y 98% (Universidad de Stanford, Universidad de Utha, Universidad de British Columbia, Instituto de Poligrafía del Departamento de Defensa de los Estados Unidos).

- La confiabilidad del polígrafo sólo ha sido superada por la prueba de ADN y está validada por Departamentos de Justicia y Defensa de USA., como en otros países a nivel mundial, además es empleado por agencias como: el US. Secret Service, FBI., CIA., DEA. y organismos de inteligencia de diferentes partes del mundo, entre ellos los colombianos como la DIPOL y la DIJIN.

- El examen de polígrafo o detector de mentiras es un método confiable para detectar el engaño, que se constituye en un elemento fundamental para la acertada toma de decisiones.

- La poligrafía como mecanismo de medición fue empleada inicialmente por la Policía de Chicago a través de Leonarde Keeler, considerado el padre del polígrafo moderno.

- La evaluación poligráfica permite proteger al inocente que está siendo inculpado, descubrir a la persona que miente, detectar el engaño y la verdad, hacer que el culpable admita su responsabilidad.

Nuestros test de poligrafía son registrados en audio y video, como garantía de transparencia y cumplimiento de los estándares internacionales de los protocolos, para ser auditados satisfactoriamente con las normas APA.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

3.3. Beneficios de implementar la prueba de polígrafo en la organización

- Disminuye la rotación de personal en la empresa.
- Asegura que el candidato contratado cuente con los estándares establecidos por la empresa en cuanto a confiabilidad.
- Disminuye la probabilidad de que la empresa sufra robos por parte de los empleados, ya que hoy en día el "robo hormiga" se ha vuelto un problema significativo para las empresas.
- Evita que los empleados fuguen información confidencial a personal no autorizado y que pongan en riesgo la integridad de la empresa.
- Se tiene la seguridad de contratar personal que no ha cometido delitos graves.
- Evita que la empresa contrate personal que consuma sustancias tóxicas, debido a que estos sujetos son vulnerables ante situaciones que pueden poner en riesgo a la empresa.
- Impide que se vinculen personas que tengan nexos con grupos al margen de la ley.

Tipos de exámenes

De acuerdo con la necesidad de la empresa, se presentan los tipos de prueba de polígrafo que se realizan:

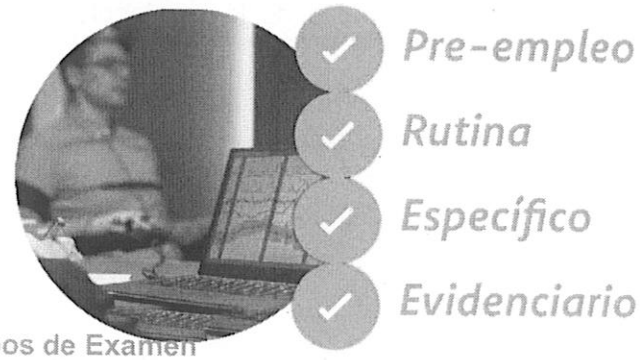


Figura 1 Tipos de Examen

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

- **Examen de preempleo:** Facilita los procesos de selección de personal. Estas pruebas se realizan antes de contratar a una persona y permite identificar entre otras:

 - Si la información brindada por el candidato en su hoja de vida es verídica o no.
 - Si la persona tiene intenciones de causar algún daño a la empresa o de cometer algún acto ilícito.
 - Si la persona consume o ha consumido sustancias alucinógenas.

- **Examen de rutina:** Se realiza al personal que labora en áreas de responsabilidad como son: los que manejan información sensible, dinero o que están encargados de la seguridad. Esta prueba:

 - Persuade a todo su personal para evitar actos que van en contra de las normas de la empresa.
 - Disminuye la probabilidad de que algún empleado honesto caiga en la tentación de cometer algún hecho ilícito o irregular.
 - Detecta fugas de información, hurtos, vínculos de personal con grupos al margen de la ley, incidentes con armas, intención de secuestros y sobornos, entre otros.

- **Examen específico:** Es una entrevista profunda donde se tiene como fin determinar la inocencia o culpabilidad de los investigados en la comisión de un delito o un hecho específico, incidentes de seguridad, hurtos, fraudes, infiltración o fuga de información.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

4. **Entregable**

CCO Consultores cuenta con un formato propio para realizar el informe de la prueba de polígrafo, sin embargo, si **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTÁ** , tiene su propio formato, no tenemos inconveniente en su diligenciamiento.

Nuestro informe cuenta con la siguiente información:

- Datos personales
- Estudios realizados
- Historia familiar
- Historial médico
- Reportes financieros
- Aspectos laborales: Incluye las empresas en las cuales laboró, el salario, llamados de atención.
- Relación con alcohol, drogas ilegales
- Antecedentes penales, disciplinarios e incidentes legales
- Vínculos con personas o grupos al margen de la ley
- Planes de infiltración
- Admisiones
- Preguntas realizadas
- Conclusión

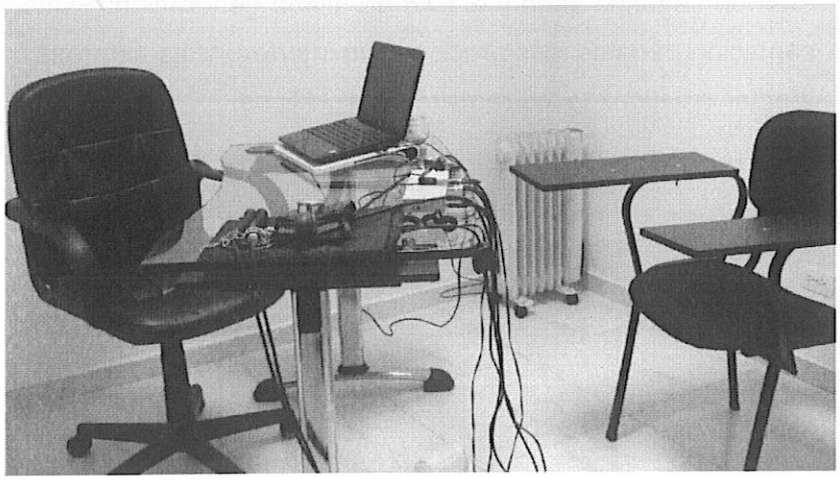
Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

5. Tiempos de entrega

Se dará un informe preliminar por correo electrónico o de manera telefónica el mismo día delexamen y un día hábil después se hará la entrega del informe a la empresa.

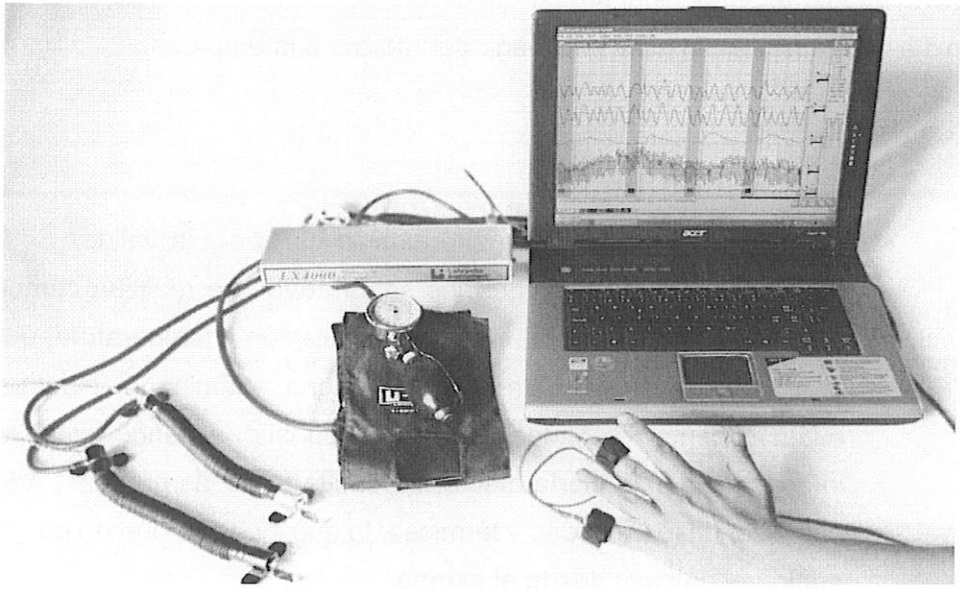
6. Logística

- **Salas de poligrafía:** Para asegurar la calidad y la validez de las pruebas de poligrafía, es necesario que las salas donde se realizan cumplan con ciertos requisitos mínimos de iluminación, ventilación y temperatura, que garanticen la comodidad y el bienestar de la persona examinada. Nuestras salas están especialmente diseñadas para este propósito, evitando cualquier distracción o interferencia que pueda afectar el resultado de las pruebas. Además, nuestras salas son insonorizadas y térmicas, lo que significa que no permiten el paso del sonido ni delcalor desde el exterior.



Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

- **Medios Tecnológicos:** Contamos con instrumentos de poligrafía de última generación, a los que se les realizan pruebas de funcionalidad de forma periódica, siguiendo las recomendaciones del fabricante.



- Entre los equipos que utilizan nuestros profesionales se destacan el LX5000, el LX4000 segunda serie y el LX6 de última generación./Estos equipos garantizan una captación dedatos más precisa y sin interferencias externas o anomalías que puedan afectar la validezde los registros poligráficos.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

- **Personal capacitado:** Contamos con profesionales con más de 20 años de experiencia como investigadores y entrevistadores; nuestros Poligrafistas son funcionarios retirados de la Policía Nacional que emplean técnicas avanzadas en entrevistas durante el contexto de la prueba poligráfica, con el ánimo de profundizar en la información aportada por el examinado o empleando estrategias para conseguir admisiones o confesiones en la participación de un hecho ilícito o irregular. Nuestro personal se encuentra capacitado con toda la normatividad internacionalmente vigente y acreditado por las diferentes asociaciones que regulan las buenas prácticas en la realización de las pruebas poligráficas.



Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

7. Nuestros poligrafistas

7.1. Gonzalo Gómez Sanabria

Psicólogo, Magister en Seguridad Pública con Especialización en Psicología Organizacional, Especialización en Inteligencia Emocional, Estudios de Programación Neurolingüística, Especialista en Inteligencia, lucha antiterrorista e Investigador de Asuntos Internos de la Policía Nacional de Colombia.

Docente de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia de la Policía Nacional de Colombia, Entrevistador e instructor de entrevistas a nivel nacional e internacional, Poligrafista certificado por la A.P.A. American Poligraph Asociation, Poligrafista de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional DIPOL y Control de Calidad para poligrafía en la DIPOL, Instructor primario de poligrafía certificado por la A.P.A. American Poligraph Asociation, miembro de la A.P.A. American Poligraph Asociation, miembro de la A.L.P. Asociación Latinoamericana de Poligrafistas y de la
A.C.P.P. Asociación Colombiana de Profesionales Poligrafistas, auditor BASC.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

7.2. José Luis Dávila Ospina

Profesional en Relaciones Internacionales de la Universidad Militar, Técnico Profesional en Servicio de Policía, Especialista en Inteligencia y Contrainteligencia, Instructor de Inteligencia, Especialista en Policía Judicial, Especialista en Técnicas de Entrevistas con la Agencia ICITAP del Gobierno de los EE. UU., Profesional de la reserva activa de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN donde estuvo encargado del control de calidad en Poligrafía, Psicofisiólogo Forense Poligrafista del Instituto Latinoamericano de Poligrafía, Supervisor de Prácticas en el Curso de Entrenamiento para Psicofisiólogos Forenses Poligrafistas de la Academia de Verificación de la Credibilidad Horowitz-Ginton.

Especialista en Detección de Contramedidas en Poligrafía, Especialista en Manejo de Equipos de Poligrafía como el Polígrafo Lafayette LX-4000, LX-5000 y LX6. Cuenta con membresía de la Asociación Internacional de Profesionales en Poligrafía con sede en Ciudad de México.

Especialista en Detección de Contramedidas en Poligrafía, Especialista en manejo de equipos de poligrafía como el Poligrafo Lafayette LX-4000 y Lafayette LX-5000, miembro de la A.P.A. American Poligraph Asociation, miembro de la A.L.P. Asociación Latinoamericana de Poligrafistas y de la A.C.P.P. Asociación Colombiana de ProfesionalesPoligrafistas.

7.3. Julio Enrique Vásquez Ruíz

Psicopedagogo, experto en procesos de selección e incorporación de la Dirección de Incorporación Policía Nacional de Colombia; Técnico profesional en servicio de Policía, lucha antiterrorista e investigador de Asuntos Internos de la Policía Nacional de Colombia, docente de la escuela de Inteligencia y Contrainteligencia de la Policía Nacional de Colombia, Entrevistador e Instructor de entrevistas a nivel nacional e internacional.

Psicofisiólogo Forense Poligrafista certificado por la A.P.A. American Poligraph Asociation,

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

Poligrafista de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional DIPOL y Control de calidad para poligrafía en la DIPOL, miembro de la A.L.P. Asociación Latinoamericana de Poligrafistas y de la A.C.P.P. Asociación Colombiana de Profesionales Poligrafistas.

8. **Desarrollo del trabajo**

Para el desarrollo de estos trabajos se propone la realización de las siguientes actividades:

- **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTÁ** entregará a **CCO Consultores** la documentación correspondiente al candidato, teniendo en cuenta el tipo de examen a realizar.

- **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTÁ** puede, si así lo desea, entregará **CCO Consultores** laspreguntas necesarias para el examinado.

- **CCO Consultores** se encargará de realizar las pruebas de polígrafo al personal quesea requerido por parte de **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTÁ .**

- **CCO Consultores** realizará el informe con los resultados obtenidos durante el desarrollo de la prueba y los enviará vía correo electrónico a **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTÁ .**

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

9. Coordinación

Durante el desarrollo del proceso de pruebas de polígrafo se requiere que:

- **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTA**, asignará a una persona conocedora de las actividades relacionadas con las pruebas de polígrafo, para aclarar dudas que puedan surgir durante la definición, documentación e implementación del proceso.
- **CCO Consultores** asignará un coordinador, quien será la persona encargada de tener un contacto directo y continuo con **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTÁ** para registrar las recomendaciones y oportunidades de mejora, así como de enviar los documentos entregables vía correo electrónico.

10. Cubrimiento

Cubrimiento
Cubrimiento ciudades principales: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

Precio y forma de pago

Polígrafo	Valores
Examen de Preempleo: Facilita los procesos de selección de personal.Estas pruebas se realizan antes de contratar a una persona y permitenidentificar, entre otras: ✓ **Si la información brindada por el candidato en su hoja devida es veridica o no.** ✓ **Si la persona tiene intenciones de causar algún daño a laempresa o de cometer algún acto ilícito.** ✓ **Si la persona consume o ha consumido sustancias alucinógenas.** ✓ Otros temas de interés en el manejo y prevención del riesgo. **Examen de rutina:** Se realiza al personal que labora en áreas de responsabilidad como son: quienes que manejan información sensible,dinero o que están encargados de la seguridad. Esta prueba: ✓ Persuade a todo su personal para evitar actos que van en contrade las normas de la empresa. ✓ Disminuye la probabilidad de que algún empleado honesto cedaa la tentación de ejecutar algún hecho ilícito o irregular. Detecta fugas de información, hurtos, vínculos de personal congrupos al margen de la ley, incidentes con armas, intención de secuestros y sobornos, entre otros. **Examen de carácter Específico:** Es una entrevista profunda cuyo fin es determinar la inocencia o culpabilidad de los investigados en la comisión de un algún hecho irregular o delictivo especifico, relacionado con incidentes de seguridad, hurtos, fraudes, infiltración o fuga de información.	$169.000 Cada uno

- Valor agregado incluye consulta Complaince / Cumplimiento LAFT para los exámenes poligráficos de preempleo
- La facturación del servicio se hará mensualmente y de acuerdo, a las entregasrealizadas por CCO Consultores.
- El pago de las facturas se generará según el acuerdo al que se llegue con la empresa contratante.
- El valor indicado anteriormente no incluye el I.V.A.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 300 319 1779
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

Estudios de confiabilidad

1. Objeto

La propuesta tiene por objeto ofrecer, por parte de **CCO Consultores**, los servicios de consultoría en el mejoramiento de los procesos de seguridad y selección de personal, enfocada principalmente en la detección de las buenas o malas intenciones de los candidatos al ingresar a una empresa.

Se ha detectado en diversas ocasiones que los candidatos presentan datos inexactos cuando están buscando empleo o que muchos individuos que se presentan a un empleo son criminales a punto de ser contratados.

Considerando lo anterior, los estudios de confiabilidad a personas ayudan a excluir de las empresas a personas que puedan representar una amenaza criminal, ya sea por su conexión con grupos al margen de la ley o que por las características de su vida personal son vulnerables a ceder ante algún tipo de presión criminal, extorsión o corrupción.

2. Marco de referencia

Las organizaciones están empezando a comprender la importancia creciente de las buenas prácticas en los procesos de selección de personal como un factor crítico de éxito.

Históricamente, las organizaciones han realizado los procesos de selección con el objetivo de buscar el candidato que más se ajuste a la cultura y estrategia de las compañías: sin embargo, aspectos como las entrevistas, las pruebas psicotécnicas, ya no son suficientes.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 300 319 1779
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

Por tal razón hoy en día se buscan nuevas alternativas que brinden mayor certeza en la vinculación de candidatos, de esta manera los estudios de confiabilidad se convierten en una herramienta que brinda mayor información, acerca de la relación del candidato con su familia y su entorno social.

Bajo esta premisa **CCO Consultores**, teniendo en cuenta el deseo de la organización de disminuir los riesgos en seguridad, específicamente en la obtención del recurso humano, presentamos esta propuesta que está basada en las necesidades organizacionales.

3. Metodología

Nuestro Centro de Credibilidad y Confianza cuenta con personal competente para la realización de estudios de confiabilidad a los candidatos que están en proceso de incorporación en una empresa o quienes están laborando y se requiere realizar un estudiode rutina. Dicho profesional verifica personalmente y con exactitud la veracidad de la información que el candidato consigna en la hoja de vida y los documentos que anexa.

Durante el estudio de confiabilidad se consideran las siguientes actividades:

- **Autorización:** Obtención del consentimiento escrito por parte del candidato para la realización del estudio de confiabilidad.

- **Verificación de reportes adversos:** Dentro del estudio de confiabilidad, se lleva a cabo una verificación completa de los antecedentes administrativos, judiciales y depolicía del candidato a ingresar a la empresa o que se encuentra actualmente laborando.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 300 319 1779
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

- **Confirmación de referencias:** Realizamos una investigación profunda de los datos consignados en la hoja de vida de los candidatos, con el fin de fortalecer y verificarla información, acerca de la actividad académica, social, familiar y laboraldel candidato.

 - ✓ **Estudios Realizados:** Se analizan y corroboran los documentos que acreditan la trayectoria académica en las organizaciones oficiales y/o privadas que las expidieron.

 - ✓ **Experiencia laboral:** Se toma contacto con las empresas con las cuales el candidato manifiesta haber laborado y se verifican los datos proporcionados en la hoja de vida adicionalmente se realiza una evaluación de desempeño del candidato con el jefe inmediato.

 - ✓ **Referencias personales y laborales:** Se verifican las referencias personales y laborales, así como los datos personales y familiares.

 - ✓ Se registra la información familiar del candidato y se contrasta con la información obtenida en la visita domiciliaria si ésta se realizó.

 - ✓ Creación del reporte de confiabilidad.

 - ✓ Demás datos de interés para la organización.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 300 319 1779
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

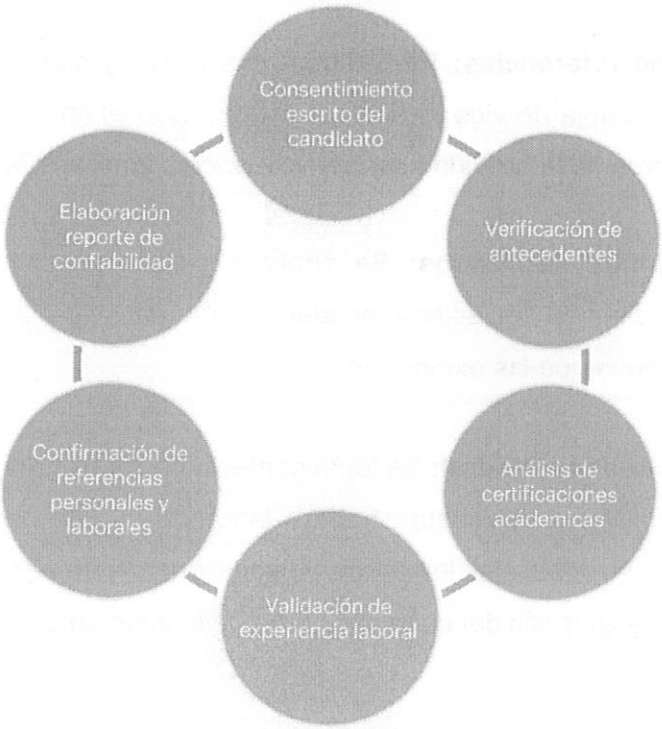


Figura 2 Proceso de Estudios de Confiabilidad

4. Entregable

CCO Consultores cuenta con un formato propio para registrar la información y el análisis de los estudios de confiabilidad solicitados por diferentes empresas, dicho informe contiene la siguiente información:

- ✓ Datos personales del aspirante
- ✓ Composición familiar
- ✓ Verificación de experiencia laboral
- ✓ Verificación de referencias personales y familiares
- ✓ Verificación de estudios
- ✓ Verificación de reportes adversos
- ✓ Concepto del estudio

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 300 319 1779
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

Nota:

Si **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTÁ** , posee un formato para el diligenciamiento de los estudios de confiabilidad, no tenemos ningún inconveniente en utilizarlo.

5. **Tiempo de entrega**

De tres a cuatro días hábiles para la entrega del informe final, durante el proceso se entregarán actualizaciones de estado o información preliminar de cada etapa del estudio, al finalizar se dará información concreta acerca de la conclusión.

Nota: El tiempo de respuesta de la verificación académica está sujeta al tiempo establecido por la institución que emite el certificado.

6. **Desarrollo del trabajo**

Para el desarrollo de estos trabajos se propone la realización de las siguientes actividades:

- **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTÁ entregará** a **CCO Consultores** la documentación de los candidatos o funcionarios de la organización, para que sean tenidas en cuenta en las actividades de verificación.

- **CCO Consultores** se encargará de realizar los estudios de confiabilidad al personal que sea requerido por parte de **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTÁ** , junto con el análisis de sus documentos, con el fin de identificar posibles falencias o inconsistencias enlos datos proporcionados en la hoja de vida del candidato.
- **CCO Consultores** realizará y entregará el documento final a la empresa.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

7. Coordinación

Durante el desarrollo del proceso de los estudios de confiabilidad se requiere que:

- **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTÁ** , asignará a una persona conocedora del procesode estudios de confiabilidad, para aclarar las dudas que puedan surgir durante el desarrollo del mismo.

- **CCO Consultores** asignará un coordinador quien será la persona encargada de tener contacto directo y continuo con **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTÁ** para registrar las recomendaciones y oportunidades de mejora, así como para el envío de los documentos entregables vía correo electrónico.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 300 319 1779
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

Precio y forma de pago

Estudios de confiabilidad	Valores
Información Básica • Situación Militar • Registro Único Empresarial y Social - Cámaras de Comercio • Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA • Registro Nacional del Talento Humano en Salud • Certificados Sofía Plus • Páginas Amarillas • Wiki Corporation • RUNT • Cédulas en Trámite – Registraduría General de la Nación • Contravenciones – Código Nacional de Policía	$114.000 Cada uno
Información General De Seguridad Social • Afiliaciones en Salud – FOSYGA • FOSYGA - Maestro Afiliados Compensados •	
Listas de Sanciones Nacionales • Procuraduría General de la Nación • Registro de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - SIBOR –Contraloría • Proveedores Ficticios – DIAN • Registro de Procesos - Condenas a Nivel Nacional • Procesos Judiciales Penales • Procesos Judiciales Penales - LAFT • Procesos Judiciales Penales - NO LAFT • Procesos Judiciales Laborales • Procesos Judiciales Administrativos • Procesos Judiciales Civiles y Familiares • Procesos Judiciales de altas cortes y consejo de estado • Antecedentes Judiciales Policía Nacional • Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito • Secop Sanciones Contratistas • Justicia y Paz Fiscalía • Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME • Personas Expuestas Políticamente (PEP) - Decreto 830 / 2021	

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+57 1 6252512 - 304 355 7624
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

Listas de Sanciones y Restrictivas Internacionales

- Lista Vinculante de la ONU - Resoluciones
- Office of Foreign Assets Control (OFAC)
- Financial Industry Regulatory Authority – FINRA
- Liste Unique France - Sanctions List
- Federal Bureau of Investigation - FBI
- Banco Interamericano de Desarrollo – BID
- Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL
- Consolidated Screening List
- HM Tesoury - UK Sanctions
- List European Union External Action Sanction List
- European Union External Action Terrorist List
- Panamá Papers
- Departamento de Justicia de Estados Unidos de América – DEA
- Lista de terroristas de US
- Mugshot.com
- The World Bank - Debarred Firms and Individuals
- Entity listt
- OIG List of Excluded Individuals/Entities (LEIE)
- Leaks Bahamas Offshore Paradise Papers

Noticias

- Histórico de Noticias - Información Reputacional
- Noticias Google
- Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF
- Histórico de Noticias Internacionales y Nacionales

- Referenciación académica: Validar las formaciones académicas del candidato, analizando y corroborando los certificados aportados, mediante las diferentes instituciones educativas, bases de datos o ante la secretaria de Educación correspondiente.
- Referenciación laboral: Verificación de certificaciones y referenciaslaborales, cargo desempeñado, fechas de ingreso, de retiro, tipo de contrato, salario; novedades disciplinarias, llamados de atención; reconocimientos y motivos de retiro; se realiza una evaluación de desempeño estableciendo contacto con quien haya sido su jefe inmediato con el fin de conocer: las funciones desempeñadas, aspectosque pueda destacar y áreas de oportunidad o mejora, entre otros.
- Referenciación personal y familiar: Verificación de referencias familiares y personales del candidato, descripción de la personalidad, valores destacados e indagar acerca de sus relaciones interpersonales.

Carrera 29B No. 73 - 10 Piso 4
+571 6252512 - 300 319 1779
operaciones@ccoconsultores.com.co
www.ccoconsultores.com.co

- La facturación del servicio se hará mensualmente de acuerdo a las entregas realizadas por **CCO Consultores**.
- El pago de las facturas se generará según el acuerdo al que se llegue con la empresa contratante.
- El valor indicado anteriormente no incluye el I.V.A.

Paquete Premium	Valores
Incluye: • Polígrafo preempleo • Estudio de confiabilidad	$260.000.oo Cada uno

- La facturación del servicio se hará mensualmente de acuerdo con las entregas realizadas por CCO Consultores.
- El pago de las facturas se generará según el acuerdo al que se llegue con la empresa contratante.
- El valor indicado anteriormente no incluye el I.V.A.

1. **Vigencia**

 Esta propuesta tiene una vigencia de 30 dias calendario.

Bogotá D.C., 03 de enero de 2025

Propuesta de servicios No. DS- **250003-2**

Señores
ARMADA NACIONAL
Atención:
Dr. Elfar Fabian Barajas Gaona
Técnico en Presupuesto DINCO
L.C.–

Cordial saludo, por medio de la presente, nos permitimos remitir propuesta de los servicios que estamos en capacidad de desarrollar, tales como: Evaluaciones de psicofisiológica forense (Evaluaciones Poligráficas), procesos de confiabilidad de personas (Estudios Socioeconómicos, Veeting de confiabilidad, visitas domiciliarias, validación documental), capacitación en poligrafía, selección de personal, elaboración de perfiles de riesgo por cargos y procesos. Con más de 25 años de experiencia profesional adquirida a el ramo de la inteligencia y la investigación, en la fuerza pública y empresa privada. Llegando a realizar a la fecha, más de veinte mil pruebas de poligrafía (20.000) y quince mil procesos de confiabilidad (15.000), en Colombia, Argentina, Perú, Ecuador, Panamá, Honduras, Guatemala, Salvador y México.

DELTA SIS S.A.S., inició operaciones en el año 2006 y cuenta con más de 18 años de experiencia en el mercado de la confiabilidad, con personal altamente capacitado y acreditado por instituciones nacionales e internacionales en temas de poligrafía y confiabilidad. Somos una de las compañías líderes en el mercado de la poligrafía, confiabilidad y capacitación con más de 400 alumnos entrenados como poligrafistas y con presencia en la mayoría de las ciudades capitales del Territorio Nacional.

Prestamos servicios con personal integro y capacitado bajo altos estándares internacionales de calidad, respeto por la dignidad y derechos humanos de los examinados. Empleamos equipos de última tecnología para las pruebas, nuestras instalaciones han sido diseñadas especialmente para aplicarlas, bajo altos estándares de seguridad de la información y protección de datos, adaptándolos para generar metodologías propias de mejores prácticas, hoy en día fundamento esencial de nuestra política integrada de calidad.

Contamos con una moderna Plataforma Web, a través de la cual, usted podrá: Solicitar servicios, verificar el estado de sus procesos, recibir notificaciones, ampliar servicios, descargar informes, solicitar tickets de soporte, recibir apoyo técnico y obtener estadísticas de los procesos solicitados. De antemano, les agradecemos por tenernos en cuenta y estaremos atentos a resolver cualquier inquietud que pueda requerirse respecto a la presente propuesta de servicios.

INTRODUCCIÓN

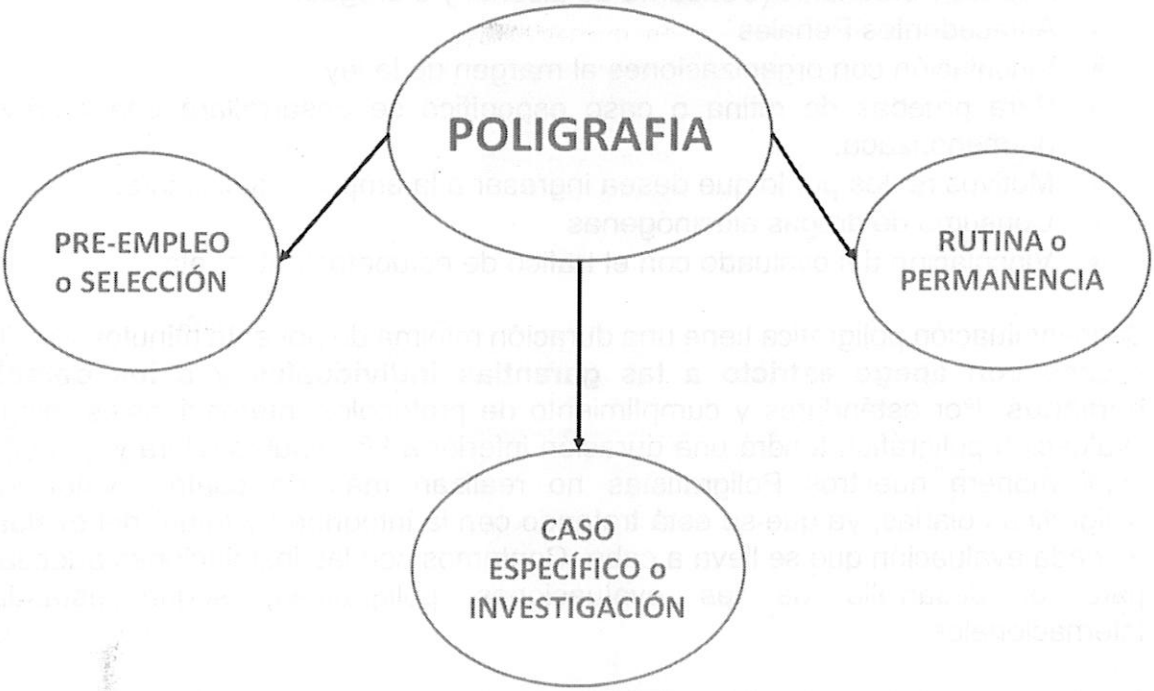
DELTA SIS S.A.S Estableció operaciones en el año 2006 (18 años) como una compañía especializada en procesos de poligrafía, asesorías e investigaciones empresariales, con personal alta mente profesional, acreditado por instituciones nacionales e internacionales.

QUIENES SOMOS:
DELTA SIS S.A.S, es su compañía de acompañamiento en procesos de selección y vulnerabilidad de personal, tales como: Poligrafía, Estudios Socio-Económcios, Visitas Domiciliarias, Verificación de Antecedentes Laborales y Personales, Referenciaciones Académicas, Verificación Documental, Pruebas Psicotécnicas, Capacitación en Poligrafía y Entrevistas de Seguridad, Verificaciones para los sistemas SAGRILAFT (SIPLAFT / SAGRILAFT / SAGRLAFT), BASC, ISO-28.000, OEA (Operador Económico Autorizado).

OFERTA DE SERVICIOS

- POLIGRAFIA
- INFORMACIÓN JUDICIAL ADVERSA
- SAGRILAFT - SARLAFT
- ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS
- REFERENCIACIÓN
- VISITA DOMICILIARIA
- PRUEBAS PSICOTÉCNICAS
- CAPACITACIÓN EN POLIGRAFÍA

1. Evaluaciones poligráficas (Psicofisiológica Forense)



Nuestras evaluaciones poligráficas cuentan con la más alta calidad y profesionalismo, de acuerdo con los estándares establecidos en nuestra política de evaluaciones poligráficas y política de calidad en poligrafía.

Los resultados de las evaluaciones poligráficas van complementados con un reporte o informe de evaluación poligráfica que coadyuva al contratante en el proceso de toma de decisiones respecto a la selección y manejo de personal. En el informe de evaluación poligráfica se determina si el aspirante o trabajador miente respecto a tres o cuatro tópicos específicos que sean de interés para el contratante en su programa de gestión de riesgos.
Nuestro reporte o informe de evaluación poligráfica, contiene los siguientes ítems mínimos:

- Constancia de asistencia y autorización de la evaluación poligráfica, con firma y huella.
- Identificación plena del evaluado, con fotografía.
- Tipo de técnica poligráfica utilizada.
- Preguntas relevantes que se desarrollaron.
- Diagnóstico e interpretación de resultados.
- Resumen del historial personal, médico y psicológico del evaluado.
- Perfil de confiabilidad y laboral entre lo que se puede escoger para determinar:
 - Antecedentes Personales
 - Antecedentes laborales

- Actividades Delictivas
- Hábitos Personales (Consumo de alcohol y/o drogas)
- Antecedentes Penales
- Vinculación con organizaciones al margen de la ley.
- Para pruebas de rutina o caso específico se desarrollará una entrevista pormenorizada.
- Motivos reales por lo que desea ingresar a la empresa solicitante.
- Consumo de drogas alucinógenas
- Vinculación del evaluado con el tráfico de estupefacientes, etc.

Cada evaluación poligráfica tiene una duración mínima de noventa minutos y se lleva a cabo **con apego estricto a las garantías individuales y a los derechos humanos.** Por estándares y cumplimiento de protocolos internacionales, ninguna evaluación poligráfica tendrá una duración inferior a 90 minutos (Hora y media), de igual manera nuestros Poligrafistas no realizan más de cuatro evaluaciones poligráficas diarias, ya que se está tratando con la integridad y futuro del evaluado, en cada evaluación que se lleva a cabo. Contamos con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de las evaluaciones poligráficas, según estándares internacionales.

En el proceso de la evaluación poligráfica se desarrolla una completa entrevista con multiplicidad de preguntas. Sin embargo, ya en el momento de generar el test poligráfico, solo se permiten realizar un número máximo de cuatro preguntas relevantes, las cuales se enumeran en el informe de evaluación poligráfica, según la técnica poligráfica que se emplee y perfil de riesgo que se pretenda evaluar el contratante.

Nuestros equipos son de última tecnología de la marca Lafayette Instruments (El equipo más vendido en el mundo), ya que incorporamos su gran experiencia y conocimiento en el análisis poligráfico que realizamos. Nuestras evaluaciones poligráficas se ciñen a los estándares establecidos en nuestra política de evaluaciones poligráficas, los cuales en su mayoría están en concordancia a estándares ASTM (American Standart for Testing and Materials), organización científica que estandariza múltiples procesos, entre ellos, la psicofisiológica forense (poligrafía), por la American Polygraph Association (APA), el mayor ente rector en poligrafía a nivel mundial y finalmente por la más grande agremiación de poligrafistas en Latinoamérica, la AIPP (Asociación Internacional de Profesionales en Poligrafía).

Tipos de Evaluaciones que aplicamos

Pre-empleo: En este tipo de evaluaciones se busca prevenir la infiltración de elementos indeseados a la organización. También Sirve de elemento disuasivo para aquellos posibles delincuentes ocupacionales interesados en ingresar a causar daño.

Evaluaciones Periódicas o de rutina en el cargo: En este tipo de evaluaciones se busca verificar el correcto desarrollo de funciones y cumplimiento ético de las políticas organizacionales por parte del empleado. Aunado a lo anterior y con mayor valor organizacional esta la recolección de información, y detección de violación de protocolos que permite detectar eventuales fraudes o establecer controles.

Evaluaciones para Casos Específicos: Es el llamado examen diagnóstico o de Investigación, en donde se evalúa al individuo para confirmar o desvirtuar su eventual participación en cualquier actividad ilícita (robos, fraudes, sabotaje, amenazas, etc) dentro de la organización.

VALOR DE LA INVERSIÓN EN EVALUACIONES POLIGRÁFICAS

TIPO DE EVALUACIÓN	PRE-EMPLEO – RUTINA O CASO ESPECÍFICO	IVA 19%	TOTAL
PRECIOS OFERTADOS POR PERSONA	$169.000.oo	$32.110.oo	$201.110.oo

Los valores de pruebas de poligráficas aplican para las ciudades en la que DELTA SIS S.A.S, tiene operaciones: Bogotá, Cali, Barranquilla, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Montería, Cúcuta, Bucaramanga, Tunja, Yopal, Villavicencio, Ibagué, Neiva, Manizales, Pereira, Valledupar, Armenia y Pasto.

Valor Agregado: Por cada prueba de poligrafo de pre-empleo se otorgará como valor agregado las 2 pruebas psicotécnicas relacionadas en la presente propuesta

Tiempo de respuesta: 24 horas después de terminado la prueba. De lunes a Viernes. Para los servicios que requieran desplazamiento fuera de estas ciudades, el cliente deberá cancelar o asumir el transporte por vía aérea o terrestre dependiendo de cada caso hasta la ciudad en donde se va a desarrollar el servicio, hospedaje, alimentación, costos de desplazamientos en la respectiva ciudad y/o gastos que se generen por el alquiler del lugar para desarrollar evaluaciones poligráficas, y garantizar al menos 4 evaluaciones diarias.

Para verificar condiciones de idoneidad en las que debe presentarse un evaluado a su prueba, por favor descargar el documento que se encuentra en el siguiente link: Políticas – Delta (deltasis.co)

Si el evaluado llega a su evaluación con un retraso superior a 20 minutos, no será atendido y se reprogramará para el siguiente turno disponible, previa coordinación con el contratante del servicio.

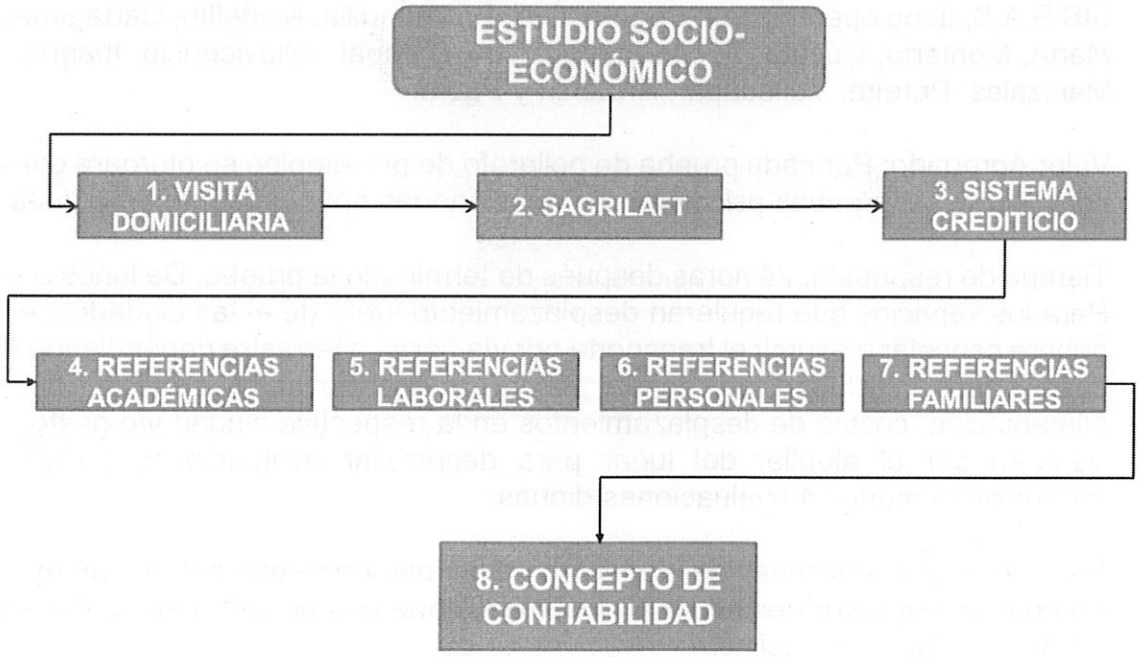
Si el evaluado no asiste en primera ocasión, no se cobrará el servicio, pero si el evaluado no asiste en segunda ocasión, el servicio será cobrado.

Solo a la persona delegada y autorizada por el contratante se le entregarán resultados e informes y en ningún momento al evaluado.

El máximo de preguntas relevantes a realizar en cada evaluación poligráfica bien sea para caso específico (diagnóstico) o Screening (Pre-empleo o Rutina), es de cuatro (Según estándares internacionales). Las preguntas que requiera el cliente se coordinarán con el respectivo poligrafista para ajustarlas al lenguaje poligráfico.

Por política de tratamiento de datos personales y de seguridad de la información, nos permitimos informar que no se entregarán copias, ni de vídeos, ni de gráficas, ni de ningún registro que se tome para la culminación del proceso, excepto que se haya establecido un contrato previo de confidencialidad, seguridad de información transferencia y tratamiento de la información entre DELTA SIS y el contratante del servicio. Para descargar nuestra política de tratamiento de datos personales, por favor ingresar al siguiente link: Políticas – Delta (deltasis.co)

2. Estudio Socioeconómicos de Personas. (No incluye prueba de polígrafo)



El estudio Socioeconómico incluye:

1. Visita Domiciliaria: Recolección de Información, Diligenciamiento de formatos, Verificación de documentos originales, registro fotográfico, verificación entorno.

2. SAGRILAFT: Incluye verificación judicial adversa, Rama Judicial, Juzgados de Circuito y más de 60 listas nacionales e internacionales, entre restrictivas y sugeridas
3. Sistema Crediticio: Se verifican reportes negativos en centrales de riesgo crediticio (CIFIN)
4. Verificaciones Académicas: Se realizan las verificaciones académicas en instituciones nacionales.
5. Referencias Laborales: Ser verifican las últimas 3 referencias laborales.
6. Referencias Personales: Las recolectadas en Visita Domiciliaria
7. Referencias familiares: Las recolectadas en Visita Domiciliaria
8. Concepto de Confiabilidad: Confiable – Medianamente Confiable – No Confiable

El Estudio Socioeconómico inicia con la Visita Domiciliaria, la cual se basa en un formato desarrollado por nuestra empresa, tendiente a verificar y comprobar los factores psico-sociales en los que se desenvuelve el futuro empleado. De igual forma se hace verificación personal del lugar de residencia. Se verifican las recomendaciones numeradas y los documentos que presenta el aspirante al momento de la visita. Las visitas domiciliarias son realizadas por personal experto en las áreas de psicología, trabajo social y confiabilidad, tales como trabajadoras sociales, psicólogas y militares retirados, técnicos judiciales, etc.

En el proceso de la visita domiciliaria va complementado con la verificación, en residencia, de los documentos originales que se anexaron a la hoja de vida y verificación telefónica de referencias laborales, personales y familiares. Aunado a lo anterior se hace referenciación de títulos con las entidades educativas nacionales en la que se haya formado el aspirante. Así mismo se hace verificación de antecedentes y procesos judiciales en los que eventualmente haya estado inmerso el candidato de acuerdo con bases de datos estatales y públicas, cotizaciones a seguridad social de los últimos diez años, antecedentes disciplinarios y fiscales, estudio de comportamiento crediticio o reportes negativos en las centrales de riesgo financiero y otros datos relevantes que se recolecten en el proceso.

Al final del proceso se entrega, un informe o resumen cuya conclusión busca determinar el grado de confiabilidad del futuro empleado. Todo se complementa con fotografías del aspirante y de su residencia. Todos los informes se remiten vía internet en formato PDF.

Procedimiento: Una vez hecho el requerimiento por parte del contratante y remitida la hoja de vida con datos de contacto y anexos completos, DELTA SIS, toma contacto con el aspirante y de común acuerdo se coordina el desarrollo de la visita. En este primer contacto se le pide que aliste copia de toda la información que soporta la hoja de vida y los originales, así estos ya hayan sido entregados o mostrados al contratante.

Tiempo de respuesta: A partir del momento en que se realice la visita se entregará informe final del Estudio Socioeconómico en un lapso de cinco días hábiles. La diligencia para el desarrollo de la visita dependerá de la disponibilidad del aspirante o empleado para atender la misma

VALOR DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	VALOR CON IVA INCLUIDO (19%)
ESTUDIO DE SOCIOECONÓMICO COMPLETO POR PERSONA CON VISITA DOMICILIARIA PRESENCIAL	$213.010*.
ESTUDIO DE SOCIOECONÓMICO COMPLETO POR PERSONA CON VISITA DOMICILIARIA VIRTUAL	$184.450*.

* Los valores de los estudios Socioeconómicos de personas aplican para las ciudades en la que DELTA SIS S.A.S, tiene operaciones: Bogotá, Cali, Barranquilla, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Montería, Cúcuta, Bucaramanga, Tunja, Yopal, Villavicencio, Ibagué, Neiva, Manizales, Pereira y Pasto. Podemos y hemos realizado estudios Socioeconómicos de personas en otras ciudades sin costo adicional, pero cada requerimiento fuera del área de cobertura principal se tratará de manera individual.
* Abarca requerimientos mínimos de SAGRILAFT[1]

Una vez remitido el requerimiento por parte del cliente, el mismo día o al día siguiente se tomará contacto con el aspirante y se programará el proceso requerido, sin embargo, se depende de la disponibilidad del evaluado para el desarrollo del estudio. Una vez se tome contacto con el aspirante, se informará vía email del avance y programación del proceso. Tres días hábiles, después de desarrollada la visita, se remitirá un informe parcial y cinco días hábiles después de realizada la visita se entregará informe final. Si en este lapso mencionado (5 días hábiles) no se ha logrado consolidar toda la información, bien porque el aspirante o empleado no ha atendido algún requerimiento o porque las entidades educativas aún no han dado respuesta, se remitirá un informe final con la información recolectada hasta el momento y haciendo claridad a las respuestas que estén pendientes, todo tendiente a agilizar el proceso de contratación. Se aclara que, en periodo de vacaciones, normalmente las entidades educativas no dan respuesta, por lo que la respuesta final pudiera demorar más de un mes.

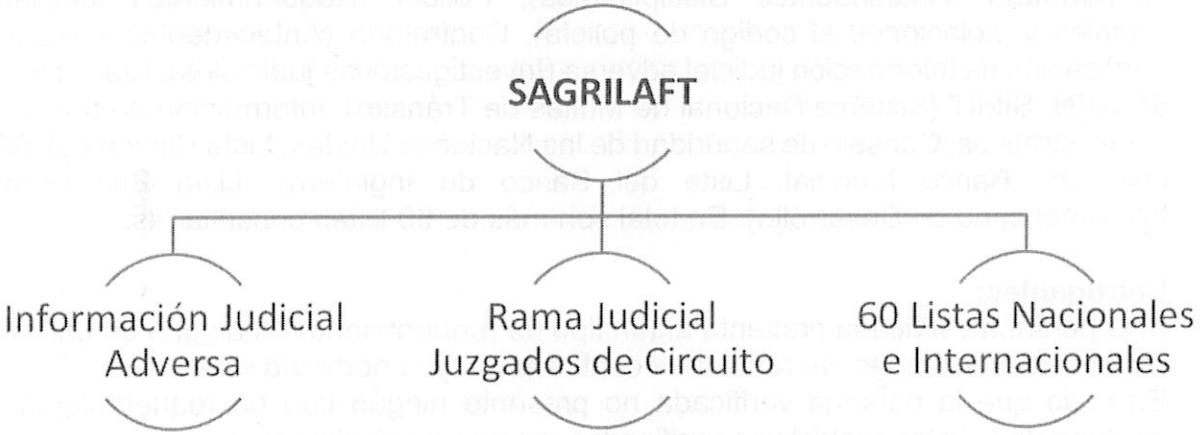
Para estudios Socioeconómicos de personas fuera del área de cubrimiento, se coordinará con el cliente el valor adicional por concepto de pasajes y viáticos.

[1] SAGRILAFT (circular Externa de Superfinanciera 026 de 2008): En síntesis, el sistema se compone de dos fases: la primera corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo. La segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT).

Los estudios Socioeconómicos de personas ayudan a eximir al contratante de responsabilidades solidarias en caso de accidentes o fraudes ocasionados por sus empleados, bien ante aseguradoras o ante particulares, pues es una forma de demostrar que la empresa desarrolló esfuerzos razonables por contratar personas confiables y adecuadas para el cargo.

Para el desarrollo del Estudio Socioeconómico se deberá contar autorización del aspirante según proforma que será suministrada por DELTA SIS S.A.S en el momento de la visita, así mismo para la verificación del sistema crediticio.

3. Verificaciones mínimas para sistemas de Alertas en el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SAGRILAFT – SARLAFT (Listas restrictivas) [2]



Aparte de las verificaciones del sistema judicial nacional e interpol, verificamos más de 60 listas entre vinculantes, restrictivas y sugeridas.

Varias normas han propendido porque las organizaciones hagan una verificación de sus asociados de negocios, llámense, cliente o proveedores, entre ellas podemos citar: OEA (Operador Económico Autorizado), Superfinanciera (SAGRILAFT/SIPLAFT), BASC, ISO-28000, etc. Todas ellas buscan fines comunes, cuales son; blindar a las organizaciones del ingreso de recursos de dudosa procedencia, de la utilización de sus exportaciones para el transporte d drogas o armas, evitar daño reputacional o ingreso de la organización en alguna lista restrictiva (OFAC, ONU, etc.).

[2] SAGRILAFT (circular Externa de Superfinanciera 026 de 2008): En síntesis, el sistema se compone de dos fases: la primera corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo. La segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT).

Con el objetivo de proteger a las organizaciones de los delitos relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, se recomienda adoptar mecanismos de prevención y control que se integran en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SAGRILAFT.

Cada organización según su política debería verificar que tanto empleados, clientes y proveedores no tengan relación con actividades delictivas relacionadas de alguna forma con lavado de activos o Financiación del terrorismo.

Listas restrictivas verificadas:
Se recomienda, dentro de la implementación de la política organizacional de SAGRILAFT o simplemente como medida de prevención y conocimiento de cliente (interno y externo) y proveedores, desarrollar la menos las siguientes verificaciones:

Procuraduría (Antecedentes Disciplinarios), Policía (Requerimientos judiciales actuales y violaciones al código de policía), Contraloría (Antecedentes Fiscales), Verificación de información judicial adversa (Investigaciones judiciales), Clasificación SISBEN, SIMIT (Sistema Nacional de Multas de Tránsito), Información de procesos administrativos, Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, Lista Clinton (OFAC), Lista del Banco Mundial, Lista del Banco de Inglaterra, Lista BID (Banco Interamericano de Desarrollo). En total son más de 60 listas consultadas.

Entregables:
Si la persona verificada presenta algún tipo de requerimiento en alguna de las listas restrictivas verificadas, se remitirá la confirmación y soporte vía email.
En caso que la persona verificada no presente ningún tipo de requerimiento en ninguna de la listas restrictivas verificadas, se informará vía email.

Tiempo de respuesta:
Dos días hábiles

VALOR DEL SERVICIO

TIPO DE ESTUDIO	VALOR POR PERSONA IVA INCLUIDO (19%)
VERIFICACIONES PARA LOS SISTEMAS DE ALERTAS EN EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SAGRILAFT, SARLAFT SIPLAFT, ETC.	$89.250.oo

* Cubrimiento Nacional.
* Servicio de Medio, más no de resultado.
* Aplica para nacionales colombianos
* Para personas no nacionales, solo se garantizan las verificaciones de SAGRILAFT.

* Para personas jurídicas, el cliente determina el alcance de la verificación, si es solo a la persona jurídica o si se incluye en ella al representante legal o junta directiva, esto modifica los costos, ya que la verificación de cada miembro de junta o socio (persona natural) se cobrará de manera independiente.
* Para personas jurídicas, el cliente deberá suministrar copia reciente del certificado de cámara de comercio en donde conste los miembros de junta o socios que desea verificar.

4. Pruebas Psicotécnicas:

Las pruebas psicotécnicas, tratan de indagar y puntuar ciertas cualidades o destrezas que pueda poseer una persona para llevar a cabo tareas vinculadas, o que sean necesarias para desempeñar la labor del puesto de trabajo que se oferta. Podrán valorar rasgos o características de la personalidad, la tendencia a comportarse de cierta manera, valores y principios, trastornos de personalidad, etc., dependiendo del perfil del cargo, necesidades del servicio o perfil de riesgo.

Con nuestras pruebas psicotécnicas, evaluaciones organizacionales y de orientación vocacional 100% online, tendrá a la mano instrumentos digitales para medir, analizar y evaluar aspectos claves de las personas.

Las pruebas son instrumentos digitales, intuitivos y fáciles de usar para optimizar y modernizar los procesos de selección de talento humano.

Los informes de las pruebas psicotécnicas nos generan áreas de alerta, así como temas a profundizar en entrevista laboral.

Prueba de competencias laborales:
Identifica el rasgo predominante de la personalidad, competencias y posibles riesgos laborales del candidato. Evalúa:
Personalidad: Descubre el rasgo predominante del candidato y su influencia en el cargo (Dominancia, Influencia, Serenidad y Cumplimiento).
Competencias Duras: Identifica 5 aspectos importantes para el rol del candidato en la compañía (Trabajo en equipo, Liderazgo, Asertividad, Responsabilidad y Orientación a resultados)
Competencias Emocionales: Mide factores emocionales que pueden interferir en el ámbito laboral (Estabilidad emocional, Control de Impulsos, Rumores, Simulación y Adaptabilidad)

Prueba de Integridad
Identifica el nivel de integridad de tus futuros colaboradores y construye equipos Íntegros. Evalúa:
Rectitud: Analiza su nivel de conciencia respecto a los parámetros y lineamientos establecidos de la organización (Normas, Deber y Respeto)

Honra: Descubre los principios éticos que guían su manera de proceder en el contexto laboral (Honestidad, Ética y Humildad).
Confidencialidad: Mide su disposición ética para dar un manejo apropiado a información importante para la organización (Lealtad y Confianza).

VALOR DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	VALOR IVA INCLUIDO (19%)
Pruebas Psicotécnicas*	$101.150.oo

* El evaluado debe tener un computador con cámara para dejar evidencia del desarrollo autónomo de la prueba.
* Internet.
* Tiempo aproximado una hora treinta minutos (01:30 Horas).
* Cubrimiento nacional
* El evaluado debe suministrar un correo electrónico activo y al que tenga acceso.
* Nivel medio de lecto-escritura.

5. Visita Domiciliaria A Personas Naturales: Presencial Y Virtual

Se realiza la visita domiciliaria en formato básico de actualización de datos, proforma DELTA SIS S.A.S. Se entrega la información tabulada en el formato, más el registro fotográfico. Debido a que este servicio no incluye verificación de información judicial adversa y no se hacen referenciaciones, nos abstenemos de emitir concepto final de confiabilidad.

TIPO DE ESTUDIO	VALOR IVA INCLUIDO (19%)
VISITA DOMICILIARIA PRESENCIAL	$94.010.oo
VISITA DOMICILIARIA VIRTUAL (CUBRIMIENTO NACIONAL)	$58.310.oo

* Tiempo de respuesta tres días hábiles después de realizada la visita. El cliente deberá aportar hoja de vida completa del aspirante o empleado. Se requiere autorización escrita por parte del aspirante, según proforma DELTA SIS S.A.
* Tenemos la posibilidad de prestar el servicio fuera de las áreas de cubrimiento ya mencionadas, pero cada caso se debe verificar previamente.
* Los valores de la visita domiciliaria presencial aplican para las ciudades en la que DELTA SIS S.A.S, tiene operaciones: Bogotá, Cali, Barranquilla, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Montería, Cúcuta, Bucaramanga, Tunja, Villavicencio, Ibagué, Neiva, Manizales, Pereira, Valledupar, Armenia y Pasto.
* Para las visitas domiciliarias virtuales, los elementos verificados son los mismos que para la visita presencial y para garantizar la ubicación del evaluado en el lugar de residencia, siempre se le pide que comparta su ubicación al momento de la visita vía WhatsApp. La visita virtual se realiza mediante vídeo llamada.

6. Visita Domiciliaria A Terceros / Asociados De Negocios (Personas Jurídicas) – Presencial Y Virtual

La dinámica transnacional del delito ha llevado a los estados a tratar de blindar sus organizaciones de carácter público y privado contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. (LAFT). En Colombia existen diferentes normas y directrices tendientes a que las organizaciones desarrollen controles para evitar ser permeadas por el LAFT. Estas normas establecen algunas verificaciones mínimas y responsabilidades extendidas entre las que se incluyen las visitas a los asociados de negocio (Clientes y proveedores).

Lo mínimo a verificar es que nuestro asociado de negocio, cliente o proveedor, persona natural o jurídica, exista de manera real y realice las operaciones comerciales que dice realizar, para ello se hace necesario desarrollar una visita de inspección. Dicha visita deber ir acompañada de un reporte y un registro fotográfico que debe demostrar la actividad comercial y la dirección.

TIPO DE ESTUDIO	VALOR POR PERSONA – IVA INCLUIDO (19%)
VISITA DOMICILIARIA PRESENCIAL	$117.810.oo
VISITA DOMICILIARIA VIRTUAL (CUBRIMIENTO NACIONAL)	$94.010.oo

* Los valores de las visitas a asociados de negocio aplican para las ciudades en la que DELTA SIS S.A.S, tiene operaciones: Bogotá, Cali, Barranquilla, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Montería, Cúcuta, Bucaramanga, Tunja, Yopal, Villavicencio, Ibagué, Neiva, Manizales, Pereira y Pasto. Podemos y hemos realizado visitas de asociados de negocios en otras ciudades sin costo adicional, pero cada requerimiento fuera del área de cobertura principal se tratará de manera individual a fin de establecer pasajes y viáticos.
* Entregables: Registro fotográfico y resumen de visita en nuestro formato.
* Requerimientos: Se requiere que el cliente advierta a su asociado de negocio de la visita y que el asociado de negocio allegue copia reciente de su cámara de comercio (Persona jurídica) o Rut (persona natural) y documento de identidad.

Nota Aclaratoria:

Para las visitas virtuales de asociados de negocios, los elementos verificados serán los mismos que para la visita presencial y para garantizar la ubicación del asociado o su representante, se le pide que comparta su ubicación al momento de la visita vía WhatsApp. La visita virtual se realiza mediante vídeo llamada. El Asociado de Negocio deberá allegar vía email, además de los documentos solicitados, las fotografías para completar el estudio.

7. Referenciación laboral.

El cliente deberá remitir hoja de vida completa con soportes y autorizaciones de consulta o datos de contacto del aspirante o empleado a fin de remitir la autorización de consulta. Se desarrolla la referenciación laboral por vía telefónica de la información que se haya incluido la hoja de vida.

No se garantizan verificaciones laborales fuera del país o en aquellas organizaciones que cobren por el servicio

TIPO DE ESTUDIO	VALOR POR PERSONA – IVA INCLUIDO (19%)
REFERENCIACIÓN LABORAL	$71.400.oo

* El tiempo de respuesta, depende del tiempo de respuesta de los anteriores empleadores del aspirante.
* El cliente deberá aportar hoja de vida completa del aspirante o empleado.
* Se requiere autorización escrita por parte del aspirante, según proforma DELTA SIS S.A.S., ya que hoy en día todas las empresas, así lo exigen.
* Cubrimiento Nacional.

8. Referenciación Académica.

El cliente deberá remitir hoja de vida completa con soportes y autorizaciones de consulta o datos de contacto del aspirante o empleado a fin de remitir la autorización de consulta. Se desarrolla la referenciación académica, en la respectiva entidad educativa o en los colegios (consejo) de cada profesión.

Se aclara que, en periodo de vacaciones, normalmente las entidades educativas no dan respuesta, por lo que la respuesta final podría demorar más de un mes.

No se garantizan verificaciones académicas fuera del país o en aquellas instituciones educativas que cobren por el servicio

TIPO DE ESTUDIO	VALOR POR PERSONA – IVA INCLUIDO (19%)
REFERENCIACIÓN ACADÉMICA	$71.400.oo

* El tiempo de respuesta, depende del tiempo de respuesta de las entidades educativas del aspirante.
* El cliente deberá aportar hoja de vida completa del aspirante o empleado.
* Se requiere autorización escrita por parte del aspirante, según proforma DELTA SIS S.A.S., ya que hoy en día todas las entidades educativas, así lo exigen.
* Cubrimiento Nacional.

Validez Oferta:	Un mes (05/02/2025).
Forma de cobro:	Factura electrónica mensual.
Impuestos:	En los costos está incluido el IVA de 19%.
Plazo de pago:	De acuerdo a lo establecido en la ley 2024 del 23 de julio de 2020. Incremento anual mínimo del IPC.
Moneda:	Pesos Colombianos
Contacto:	Francy Espinel: francyespinel@deltasis.co – Cels. 3208513203 - 3174046199
Documentación:	La solicitud del servicio se hará por escrito y para iniciar cualquier proceso se requiere copia de RUT, Cámara de Comercio y formato de creación de clientes y facturación electrónica.
Políticas:	Contamos con políticas de: seguridad de información, tratamiento de datos personales, política de SAGRILAFT, de evaluaciones poligráficas y de control de calidad en poligrafía. Nuestros protocolos de Bioseguridad son rigurosos y contamos con autorizaciones y evidencia de aplicación de los mismos. Si usted contrata nuestros servicios, comedidamente le solicitamos pedir copia de estos documentos para que se entere del alcance de nuestros servicios.
Horario:	Todos los servicios se desarrollarán en nuestras instalaciones en horario de oficina, de lunes a viernes. Recepción de requerimientos, entre las 08:00 y las 15:00. La agenda de programación se cierra todos los días a las 15:00.
Web:	Para mayor información o para solicitudes de servicio, por favor consultar nuestra web; www.deltasis.co o www.deltasis.com.co
Aceptación propuesta:	Una vez solicitado el servicio y remitidos los nombres de las personas a evaluar, se da por entendido que el cliente acepta todas las condiciones de la presente propuesta de servicios.
Inasistencias:	Si el evaluado llega a su evaluación con un retraso superior a 20 minutos, no será atendido y se reprogramará para el siguiente turno disponible, previa coordinación con el contratante del servicio. Si el evaluado no asiste a su prueba en primera ocasión, no se cobrará el servicio, pero si el evaluado no asiste en segunda ocasión, el servicio será cobrado. Si se programa visita domiciliaria y esta no es atendida por el aspirante, en primera ocasión, no se cobrará el servicio, pero se reprograma y nuevamente no es atendida, en segunda ocasión, el servicio si será cobrado.

Anexo: Presentación Empresarial

Buscamos ofrecerles soluciones integrales y eficientes en el manejo de riesgos, para usted, su empresa y su entorno familiar con un propósito específico: "MINIMIZAR SUS RIESGOS".

Atentamente,

Mayor ® Juan Carlos Padilla Sanabria.
Gerente y representante legal.

No. 20250024550301863 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL06-DEADM-JDFIN-SECON-29

Bogotá D.C. 27-01-2025

Señor Capitán de Navío
GUILLERMO PARDO ZAPATA
Comandante Base Naval Logística No.06 ARC "Bogotá"
Carrera 65 N° 14 – 91 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y POLIGRAFÍA A LOS JÓVENES ASPIRANTES AL PROGRAMA DE INFANTE DE MARINA PROFESIONAL DE LA ARMADA NACIONAL

Con toda atención me dirijo al Señor Capitán de Navío, Comandante Base Naval Logística No.06 ARC "Bogotá", con el fin de enviar los indicadores financieros para el proceso de DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y POLIGRAFÍA A LOS JÓVENES ASPIRANTES AL PROGRAMA DE INFANTE DE MARINA PROFESIONAL DE LA ARMADA NACIONAL, el valor del objeto a contratar será hasta de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($564.300.000,00

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la inmunidad financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de la capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Por lo anterior las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales considere la entidad necesarios ya sea por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

INDICADORES FINANCIEROS: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación.
De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE SOBRE PASIVO CORRIENTE)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1,6	Habilita
Razón Corriente inferior a 1,6	No Habilita

ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$\mathbf{E = PT / AT}$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$\mathbf{E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 50%	Habilita
Superior al 50%	No Habilita

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10845 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – diego.rodriguez.me@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = (UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Oferentes con utilidad operacional y sin gastos de interés	Habilita
Cobertura de Intereses igual o superior a 6,0	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 6,0	No Habilita
Oferentes con Pérdida Operacional y sin gastos de intereses	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 12%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 12%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 8%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 8%	No Habilita

Finalmente, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se manifiesta que los indicadores financieros fijados están acuerdo con los datos estadísticos que revelan las fuentes de información correspondientes al sector.

Atentamente,

Comité Estructurador Financiero

S1AAGC PIÑEROS GONZALEZ MANUEL EFREN
Comité Estructurador Financiero

MA1AAGC DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MENDEZ
Comité Estructurador Financiero

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10845 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – diego.rodriguez.me@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035